



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

AYACUCHO 15 DE AGOSTO DE 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 05-019-0000000035-2023/SAT-H

VISTO: el Informe N° 06-013-00000000501-2023 de fecha 14 de agosto de 2023 emitido por la Unidad de Logística y Recursos Humanos, el cual contiene el Informe Técnico N° 007-2023-LDTR del Especialista en Logística y RR. HH de 14 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto legislativo N° 1439 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del precitado dispositivo legal, ha dispuesto que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del decreto legislativo N° 1439, ha establecido en su artículo 5° numeral 1 como funciones adicionales de la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, lo siguiente: "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo el ámbito del SNA";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.



Nº 05-019-000000035-2023/SAT-H

Pág. 02

Que, el artículo 47 de la citada Directiva, ha definido a la Baja como:
"Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, sobre el particular el artículo 48 de la precitada Directiva, contempla como causales para solicitar la baja de un bien mueble de los registros patrimoniales de la entidad a los literales: **a) Daño**; como situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal; **d) Estado de chatarra**; situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentran calificados como RAEE; **j) Sustracción**; Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022 en la ciudad de Ayacucho ocurrieron situaciones y hechos de violencia, ocasionando la irrupción del local institucional del Servicio de Administración Tributaria, y afectando los bienes patrimoniales de la entidad;

Que, a través del Acta de Constatación Fiscal, de 17 de diciembre de 2022 realizado de oficio por el Fiscal provincial de la Primera Fiscalía Corporativa de Huamanga, verifica los daños ocasionados en el local institucional del SAT Huamanga;

Que, a través del Informe Nº 06-013-0000000000658-2022 de 26 de diciembre de 2022, el jefe de Logística y RR.HH. reportó a la gerencia de administración los daños ocasionados al local institucional y bienes patrimoniales que fueron objeto de daño y sustracción por hurto a causa de los acontecimientos descritos en párrafos precedentes, este a su vez conteniendo los informes de las diferentes unidades orgánicas quienes tenían asignados los bienes muebles patrimoniales;



N° 05-019-000000035-2023/SAT-H

Pág. 03

Que, la oficina de Asesoría Legal del SAT Huamanga, formaliza la denuncia solicitando Ampliación de la Denuncia Penal ante la Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga con documento de fecha 03 de enero de 2023;

Que, mediante Informe Técnico de Visto, emitido por la Especialista de Logística y RR. HH, concluye que de la revisión a la documentación sustentatoria, es viable llevar a cabo la baja de los bienes detallados en el Anexo I, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Que, de conformidad con los dispositivos legales antes citados; y estando en uso de las atribuciones conferidas, y con los vistos de la Unidad de Logística y RR. HH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la baja de cuarenta cuatro (44) bienes patrimoniales de propiedad del Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga, detallados en el Anexo 1 de la presente Resolución, por la causal de **Daño Total, Estado de Chatarra y Sustracción** por hurto, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Logística y RR. HH, proceda con la extracción de los bienes muebles dados de baja del registro patrimonial del Servicio de Administración Tributaria SAT- Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Contabilidad, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Solicitar a la Gerencia de Informática que se realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SAT- Huamanga.

Regístrese y Comuníquese,



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
LOGÍSTICA

CPC. OLGA MARIELA MENDOZA GARCIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO”

APÉNDICE A													
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES													
Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	O/C	DETALLE TÉCNICO							VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN
					MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO		
1	602285360003	TELEMETRO	12/09/2011	054	BOSCH	DLE70	-	S/M	8652436	1503.020905	1	480.00	10%
2	602285360006	TELEMETRO	12/09/2011	054	BOSCH	DLE70	-	S/M	008658338	1503.020905	1	480.00	10%
3	602285360007	TELEMETRO	12/09/2011	054	BOSCH	DLE70	-	S/M	003174089	1503.020905	1	480.00	10%
4	742208970017	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	05/07/2014	153	SONY	DSC-H90	-	S/M	5447931	1503.020101	1	789.00	10%
5	742208970018	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	05/07/2014	146	SONY	DSC-W810	-	S/M	5522043	1503.020101	1	369.00	10%
6	742208970020	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	05/07/2014	146	SONY	DSC-W810	-	S/M	5522265	1503.020101	1	369.00	10%
7	742208970009	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	10/09/2012	114	CANON	S/M	-	S/M	S/S	1503.020101	1	2200.00	10%
8	462200500077	ACUMULADOR DE ENERGIA-UPS	11/02/2020	014	APC	V500L-MS	-	S/M	981914A03337	9105.0301	1	233.00	10%
9	462200500028	ACUMULADOR DE ENERGIA-UPS	10/07/2014	154	APC	BE500R-PH	-	S/M	781347L05900	1503.020904	1	185.00	10%
10	462200500066	ACUMULADOR DE ENERGIA-UPS	11/07/2014	110	APC	BK500E1	-	S/M	481802P00489	1503.020904	1	189.00	10%
11	S/C	ACUMULADOR DE ENERGIA	04/11/2013	186	APC	V500L-MS	-	S/M	981914A03335	1503.020904	1	185.00	10%
12	462252150012	ESTABILIZADOR	10/07/2017	115	FORZA	FVR-1202	-	S/M	16529733837	9105.0301	1	45.00	10%
13	740877000049	MONITOR A COLOR	29/12/2017	EA001	LG	LL753TQ	NEGRO	S/M	PEIL1752HQ	9105.0301	1	1.00	25%
14	740877000010	MONITOR A COLOR	01/07/2014	141	LG	20M45A-B	NEGRO	S/M	403NDSJOW701	1503.020301	1	387.70	25%

Jr. Quinua N° 385 – Ayacucho

Tel. 066 318382

www.sat-h.gob.pe



“AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO”

15	740877000041	MONITOR A COLOR	21/05/2013	073	LG	19EN43SA	NEGRO	S/M	303NDEZZE596	1503.020301	320.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
16	740877000035	MONITOR A COLOR	08/01/2014	008	SAMSUNG	LS19C150FS	NEGRO	S/M	ZYH4LD707313Y	1503.020301	380.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
17	740877000003	MONITOR A COLOR	21/05/2013	073	LG	19EN43SA	NEGRO	S/M	303NDSK2E742	1503.020301	320.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
18	S/C	MONITOR A COLOR	29/12/2017	EA001	HP	V5E94AA	NEGRO	S/M	3CQ7492YJ6	9105.0301	390.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
19	740877000053	MONITOR A COLOR	29/12/2017	EA001	SAMSUNG	732NW	NEGRO	S/M	PEI7H9NPA06105K	9105.0301	1.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
20	740877000042	MONITOR A COLOR	29/12/2017	EA001	SAMSUNG	732NW	NEGRO	S/M	LS17PENSF/PES	9105.0301	1.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
21	S/C	MONITOR A COLOR	16/10/2019	062	LENOVO	E2054A	NEGRO	S/M	F40G195J608-3F	9105.0301	599.68	25%	1	SUSTRACCIÓN
22	S/C	MONITOR A COLOR	29/12/2017	EA001	SAMSUNG	632NW	NEGRO	S/M	16H9PQ556425P	1503.020301	1.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
23	740877000016	MONITOR A COLOR	01/07/2014	141	LG	20M45ASA	NEGRO	S/M	403DLS0X408	1503.020301	387.70	25%	1	SUSTRACCIÓN
24	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	03/11/2021	0087	LENOVO	MJ0ELDA	NEGRO	S/M	MT- M11DBS3EG0MJOELLCG	1503.020301	4256.83	25%	1	SUSTRACCIÓN
25	740899500029	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	01/07/2014	008	CORSAIR	S/M	NEGRO	S/M	S/S	1503.020301	2600.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
26	740899500020	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	06/08/2013	125	MICONICS	S/M	NEGRO	S/M	S/S	1503.020301	1673.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
27	740899500036	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	01/07/2014	141	ALTRON	S/M	NEGRO	S/M	S/S	1503.020301	3529.94	25%	1	SUSTRACCIÓN
28	S/C	CPU	29/12/2017	EA001	HP	800G3SFF	NEGRO	S/M	MXL746265K	9105.0301	1.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
29	740899500015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	11/06/2012	071	CORSAIR	S/M	NEGRO	S/M	S/S	1503.020301	1600.00	25%	132.7	SUSTRACCIÓN
30	7408995000285	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	29/12/2017	EA001	ALTRON	S/M	NEGRO	S/M	S/S	9105.0301	1.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
31	7408995000022	TECLADO - KEYBOARD	08/01/2014	008	LOGITECH	Y-UR555	NEGRO	S/M	1227SY000Q88	1503.020301	25.00	-	1	SUSTRACCIÓN
32	7408995000001	TECLADO - KEYBOARD	12/11/2012	131	MICROSOFT	1366	NEGRO	S/M	65806591706	1503.020301	50.00	-	1	SUSTRACCIÓN
33	S/C	TECLADO	03/11/2021	087	LENOVO	SD50L21284	NEGRO	S/M	OCROK84	1503.020301	50.00	-	1	SUSTRACCIÓN

Jr. Quinua N° 385 – Ayacucho

Tel. 066 318382

www.sat-h.gob.pe



“AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO”

34	S/C	TECLADO	03/11/2021	087	LENOVO	S/M	NEGRO	S/M	OCROK7T	1503.020301	50.00	-	1	SUSTRACCIÓN
35	746437450046	ESCRITORIO DE MELAMINA	06/08/2013	128	S/M	S/M	-	110x60x75 ms	S/S	1503.020102	420.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
36	740840430006	IMPRESORA DE ETIQUETA	01/09/2013	3	EPSON	M188A	-	S/M	S/S	1503.020101	1155.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
37	746482550006	SILLA FIJA DE METAL- POLIPROPILENO	17/08/2012	99	S/M	S/M	AZUL	S/M	S/S	1503.020102	130.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
38	746482550007	SILLA FIJA DE METAL- POLIPROPILENO	17/08/2012	99	S/M	S/M	AZUL	S/M	S/S	1503.020102	130.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
39	746482550034	SILLA FIJA DE METAL	13/02/2014	40	S/M	S/M	AZUL	S/M	S/S	1503.020102	130.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
40	746482550015	SILLA FIJA DE METAL	14/02/2014	40	S/M	S/M	AZUL	S/M	S/S	1503.020102	130.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
41	746482550032	SILLA FIJA DE METAL	13/02/2014	40	S/M	S/M	AZUL	S/M	S/S	1503.020102	130.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
42	746483900006	SILLA GIRATORIA DE METAL	01/08/2016	128	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	1503.020102	340.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
43	678268000001	MOTOCICLETA LINEAL	09/10/2012	123	YAMAHA	YB125	AZUL	S/M	LBPKE0974C0439883	1503.0101	4600.00	10%	1	DAÑO TOTAL/CHATTARRA
44	S/C	MOTOCICLETA LINEAL	18/08/2010	32	YAMAHA	XA125CYGNUS-Z	AZUL	S/M	LBPKE0977A0412111	9105.01	4290.00	MPH	4290.00	DAÑO TOTAL/CHATTARRA



Jr. Quinua N° 385 – Ayacucho

Tel. 066 318382

www.sat-h.gob.pe

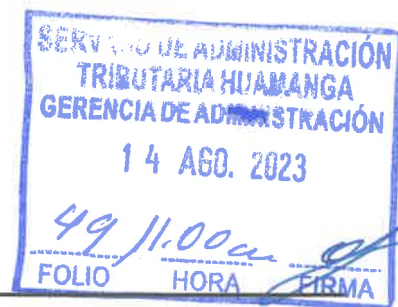
INFORME N° 06-013-00000000501-2023

A : CPC. OLGA MARIELA MENDOZA GARCIA
Gerente de Administración del SAT-H

ASUNTO : Remito Informe Técnico N° 007-2023-LDTR

REFERENCIA : a) Directiva N° 0006-2021-EF/54.01
b) Informe Técnico N° 007-2023-LDTR

FECHA : Ayacucho, 14 de agosto de 2023



Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mis cordiales saludos, y remitir la propuesta de baja de bienes por la causal de **Sustracción** por hurto, **Daño total** y **Estado de Chatarra** del Servicio de Administración Tributaria – SAT HUAMANGA, ocurridos a consecuencia de los hechos suscitados el 16 de diciembre del año 2022, de acuerdo a los documentos adjuntos en el Informe Técnico, y en atención a los documentos de la referencia.

Mediante el Informe Técnico citado en el párrafo precedente, se recomienda la aprobación de baja de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles por la causal de **Sustracción por hurto**, **Daño total** y **Estado de Chatarra**, en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

En ese sentido, se remite el Informe Técnico en mención para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

Se adjunta al presente:

- Informe Técnico N° 007-2023-LDTR y sustento correspondiente.
- Apéndice A, detalle de cuarenta y cuatro (44) bienes a dar de baja.
- 02 fichas técnicas vehiculares de acuerdo al ANEXO N°08
- Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, es todo cuanto informo para su atención y demás fines.

Atentamente,



ECON. LUCY CALLE SOLIER
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y RR.HH.

C.c.
Archivo.

ANEXO Nº 01

INFORME TÉCNICO Nº 007-2023-LDTR

A : **ECON. LUCY CALLE SOLIER**
jefe de la Unidad de Logística y Recursos Humanos

DE : **C.P.C. LIZ DAYSI TOVAR RODRÍGUEZ**
Especialista en Logística y Recursos Humanos

REFERENCIA : Informe Nº 06-013-0000000000658-2022

ASUNTO : Propuesta para baja de cuarenta y cuatro (44) bienes por causal de Daño total, Sustracción por hurto y Estado de chatarra.

FECHA : 14 de agosto de 2023



Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que, con el presente Informe Técnico, se está recomendando la baja de cuarenta y cuatro (44) bienes por la causal de Daño total, Sustracción por hurto y Estado de chatarra.

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y modificatorias.
- 1.2. Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3. Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, Reglamento del decreto legislativo Nº 1439.
- 1.4. Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01.
- 1.5. Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto que aprueba la Ley de gestión Integral de Residuos Sólidos.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. El SAT – HUAMANGA fue creado mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A de fecha 05 de setiembre de 2007, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con Personería Jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.
- 2.2. Con fecha 15 de marzo de 2023 se realiza la presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2022, en cumplimiento a la Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01, que establece en el título V, el procedimiento y plazo para la presentación del

inventario de los bienes muebles patrimoniales y a través del Comunicado N° 001-2023 EF/54.01 de fecha 12 de enero de 2023.

2.3. De la presentación del Inventario y la verificación física de bienes muebles patrimoniales se identificó bienes muebles patrimoniales faltantes, bienes dañados y en estado de chatarra, en ese sentido se tuvo acceso al acervo documentario de los acontecimientos ocurridos el viernes 16 de diciembre de 2022 fecha en el que se suscitaron hechos fortuitos que ocasionaron daños a las instalaciones y bienes patrimoniales del local institucional del Servicio de Administración Tributaria - SAT HUAMANGA.

2.4. Las Unidades Orgánicas del SAT HUAMANGA informaron los daños causados y los bienes patrimoniales faltantes como resultado de los hechos ocurridos el 16 de diciembre de 2022 bajo el detalle siguiente:

2.4.1. Informe N° 07-011-000000054-2022 de 19 de diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Gestión e Imagen Institucional.

2.4.2. Informe N° 15-013-000000000-218-2022-SAT-H de 19 de diciembre de 2022 emitido por la División de Recaudación y Control de la Deuda.

2.4.3. Informe N° 14-013-000000245-2022 de 19 de diciembre de 2022 emitido por la División de Registro y fiscalización.

2.4.4. Informe N° 010-013-0000000046-2022 de 20 de diciembre de 2022 emitido por el jefe de Soporte y Producción.

2.4.5. Informe N° 13-013-0000000452-2022 de 20 de diciembre de 2022 emitido por la Gerencia de Operaciones.

2.4.6. Informe N° 06-013-0000000000658-2022 de 26 de diciembre de 2022 emitido por el jefe de Logística y RR.HH.

Los citados informes forman parte del presente Informe Técnico los cuales contienen la información de manera detallada.

2.5. Asimismo, con **Acta de Constatación Fiscal** de fecha 17 diciembre de 2022, realizado de oficio por el Fiscal provincial de la Primera Fiscalía Corporativa de Huamanga, se verifica los daños ocasionados en el local institucional del SAT Huamanga.

2.6. Asimismo, la oficina de Asesoría Legal del SAT Huamanga, formaliza la denuncia solicitando la ampliación de la denuncia penal ante la Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga con documento de fecha 03 de enero de 2022, y recepcionada con fecha 05 de enero de 2022.

2.7. Los documentos de denuncia sobre los hechos ocurridos el 16 de diciembre de 2022 forman parte del presente Informe Técnico como sustento para la baja de bienes patrimoniales por causal de **sustracción, daño total y Estado de Chatarra**, como se señala en los apéndices **a), d) y j)** del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en el que precisa lo siguiente:

*“... a) **Daño**: Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal.*

*d) **Estado de Chatarra**: Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE.*

*j) **Sustracción**: Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.”*

2.8 Los bienes patrimoniales materia del presente Informe técnico se detallan en los anexos del presente documento.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

3.1. Los bienes materia del presente Informe Técnico son cuarenta y cuatro (44) bienes patrimoniales, precisando la existencia de dos (02) vehículos (motocicletas) para lo cual se adjunta el Anexo 8 Ficha Técnica de vehículo.

3.2. La relación de los cuarenta y cuatro (44) bienes patrimoniales con descripción y características se detallan en la Ficha de descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales anexo al presente Informe Técnico.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

4.1. El Decreto legislativo N° 1439, Decreto legislativo del Sistema nacional de Abastecimiento, establece que la disposición final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.

4.2. El artículo 47 de la directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define la baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

4.3. Que el Numeral 48.1 de la citada directiva, determina las causales para proceder a dar la baja de bienes, tales como: **a) Daño**; **b) Ejecución de garantía**; **c) Estado de excedencia**; **d) Estado de chatarra**; **e) Falta de idoneidad del bien, Mantenimiento o reparación onerosa**, **g) Obsolescencia técnica**; **h) RAEE**; **i) Saneamiento administrativo de bienes muebles**

patrimoniales faltantes; j) **Sustracción**; k) Transformación; y) Invalidez de semoviente.

4.4. Que en el numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define las causales de baja; a) **Daño**, como situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal; asimismo en el apéndice d) **Estado de chatarra**, como situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones por las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa, y a la causal del apéndice j) **Sustracción**, cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.

4.5. Que el Artículo 49° de la Directiva del párrafo precedente respecto al trámite señala lo siguiente:

“49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. 49.3 Para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, tratándose de vehículos, se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 8, que acredite el estado en el que se encuentran.”

4.6. Que al respecto de lo señalado en el numeral precedente, el control patrimonial de la Unidad de Logística y Recursos Humanos identificó un total de cuarenta y cuatro (44) bienes faltantes, dañados y en estado de chatarra, los cuales de acuerdo a los Informes precisados en el punto (2.4) emitidos por las unidades orgánicas del SAT Huamanga sobre los hechos ocurridos el 16 de diciembre de 2022 fueron objeto de **Daño**, quedando estos en Estado de Chatarra, **sustracción por hurto**. Los citados informes y la denuncia Fiscal correspondiente, forman parte anexa del presente Informe Técnico.

4.7. De los bienes identificados para dar de baja por la causal de **Daño**, **Sustracción por hurto** y **Estado de chatarra**, se identificó una motocicleta de Placa **Y14567** que está a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sin embargo, figura como bien mueble patrimonial con Código Margesi N° 678268000001 y que producto de los daños quedó en estado de chatarra como se evidencia en la Ficha Técnica de vehículo adjunto al presente Informe Técnico; Al respecto en el Artículo 43.- de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 sobre las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes precisa lo siguiente:

*“No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en **Estado de Chatarra** o que no sean de utilidad para la entidad u organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva y en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, según corresponda.”*

4.8. De acuerdo al presente Informe Técnico se han identificado un total de cuarenta y cuatro (44) bienes para dar de baja por causal de **Daño**, **Sustracción** por hurto, y **estado de chatarra** producto de los acontecimientos ocurridos el día 16 de diciembre de 2022, debidamente sustentados en los párrafos precedentes y documentados en los anexos.

4.9. De los bienes identificados se precisan la cantidad de dos (02) motocicletas que sufrieron **Daño total** (incinerados) y se encuentran en **Estado de Chatarra**, y cuarenta y dos (42) bienes fueron objeto de **Sustracción** por hurto.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

5.1. Los bienes materia del presente Informe, con excepción de los bienes con causal de baja por sustracción, se encuentran ubicados en el local institucional Jr. Quinua N° 385 – Ayacucho de acuerdo a la ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales del Apéndice A.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Que el presente Informe Técnico cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, para continuar con el procedimiento de baja de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales por la causal de **Daño total**, **Sustracción por hurto** y **Estado de Chatarra**.

6.2. Ha quedado debidamente sustentado en el presente informe técnico que los cuarenta y cuatro (44) bienes a dar de baja pertenecen al Servicio de Administración tributaria – SAT HUAMANGA o se encontraban en posesión de la misma al momento en que ocurrieron los hechos descritos en los párrafos precedentes, en consecuencia, los bienes que no fueron objeto de sustracción se encuentran inoperativos e inservibles y no se prevé su uso.

VII.

RECOMENDACIONES

- 7.1.** Aprobar la baja de los cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales adjuntos en el Anexo N° 1, por la causal de **Daño total, Sustracción** por hurto, y **Estado de chatarra**.
- 7.2.** Elevar el presente Informe Técnico de baja, así como el proyecto de Resolución a la Gerencia de Administración para su evaluación y aprobación, y de encontrarlo conforme proceder a emitir la Resolución respectiva.

VIII.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- 8.1** Relación de bienes a dar de baja Anexo n° 1 – Apéndice A.
- 8.2** Informe N° 07-011-000000054-2022 de 19 de diciembre de 2022.
- 8.3** Ficha Técnica N° 1 de vehículo Anexo N° 8.
- 8.4** Ficha Técnica N° 2 de vehículo Anexo N° 8.
- 8.4** Informe N° 15-013-000000000218-2022-SAT-H de 19 de diciembre de 2022.
- 8.5** Informe N° 00118-2022/DCM-DRCD/SAT-H de 19 de diciembre de 2022.
- 8.6** Informe N° 00580-2022/ZCMS-DRCD/SAT-H de 19 de diciembre de 2022.
- 8.7** Informe N° 00772-2022/JRGC-DRCD/SAT-H de 19 de diciembre de 2022.
- 8.8** Informe N° 14-013-000000245-2022 de 19 de diciembre de 2022.
- 8.9** Informe N° 010-013-0000000046-2022 de 20 de diciembre de 2022.
- 8.10** Informe N° 13-013-000000452-2022 de 20 de diciembre de 2022.
- 8.11** Memorando N° 01-015-00000004-2022 de 21 de diciembre de 2022.
- 8.12** Informe N° 06-013-0000000000658-2022 de 26 de diciembre de 2022.
- 8.13** Copia del Acta de Constatación Fiscal de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga de fecha 17 de diciembre de 2022.
- 8.14** Solicitud de ampliación de Denuncia Penal ante la Fiscalía Penal corporativa de Huamanga de fecha 03 de enero de 2022.
- 8.15** Copia de la Carpeta Fiscal N° 1606014501-2153-2022-0. Ampliación de investigación preliminar de fecha 06 de enero de 2023.

Es cuanto informo a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente;



C.P.C. LIZ DAYSI TOVAR RODRÍGUEZ
Especialista de Logística y Recursos Humanos

APÉNDICE A

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	O/C	DETALLE TÉCNICO								CAUSAL DE BAJA	
					MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN		VALOR NETO
1	602285360003	TELEMETRO	12/09/2011	054	BOSCH	DLE70	-	SIM	8652436	1503.020905	480.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
2	602285360006	TELEMETRO	12/09/2011	054	BOSCH	DLE70	-	SIM	008658338	1503.020905	480.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
3	602285360007	TELEMETRO	12/09/2011	054	BOSCH	DLE70	-	SIM	003174089	1503.020905	480.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
4	742208970017	CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	5/07/2014	153	SONY	DSC-H90	-	SIM	5447931	1503.020101	789.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
5	742208970018	CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	5/07/2014	146	SONY	DSC-W810	-	SIM	5522043	1503.020101	369.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
6	742208970020	CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	5/07/2014	146	SONY	DSC-W810	-	SIM	5522265	1503.020101	369.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
7	742208970009	CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	10/09/2012	114	CANON	SIM	-	SIM	S/S	1503.020101	2200.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
8	462200500077	ACUMULADOR DE ENERGIA-UPS	11/02/2020	014	APC	V500I-MS	-	SIM	9B1914A03337	9105.0301	233.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
9	462200500028	ACUMULADOR DE ENERGIA-UPS	10/07/2014	154	APC	BE500R-PH	-	SIM	7B1347L05900	1503.020904	185.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
10	462200500066	ACUMULADOR DE ENERGIA-UPS	11/07/2014	110	APC	BK500E1	-	SIM	4B1802P00489	1503.020904	189.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
11	S/C	ACUMULADOR DE ENERGIA	4/11/2013	186	APC	V500I-MS	-	SIM	9B1914A03335	1503.020904	185.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
12	462252150012	ESTABILIZADOR	10/07/2017	115	FORZA	FVR-1202	-	SIM	16529733837	9105.0301	45.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
13	740877000049	MONITOR A COLOR	29/12/2017	EA001	LG	L1753TQ	NEGRO	SIM	PEJL1752HQ	9105.0301	1.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
14	740877000010	MONITOR A COLOR	1/07/2014	141	LG	20M45A-B	NEGRO	SIM	403NDSJOW701	1503.020301	387.70	25%	1	SUSTRACCIÓN
15	740877000041	MONITOR A COLOR	21/05/2013	073	LG	19EN43SA	NEGRO	SIM	303NDEZ2E596	1503.020301	320.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
16	740877000035	MONITOR A COLOR	8/01/2014	008	SAMSUNG	LS19C150FS	NEGRO	SIM	ZYH4LD707313Y	1503.020301	380.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
17	740877000003	MONITOR A COLOR	21/05/2013	073	LG	19EN43SA	NEGRO	SIM	303NDSK2E742	1503.020301	320.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
18	S/C	MONITOR A COLOR	29/12/2017	EA001	HP	V5E94AA	NEGRO	SIM	3CQ7492YJ6	9105.0301	390.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
19	740877000053	MONITOR A COLOR	29/12/2017	EA001	SAMSUNG	732NW	NEGRO	SIM	PE17H9NP406105K	9105.0301	1.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
20	740877000042	MONITOR A COLOR	29/12/2017	EA001	SAMSUNG	732NW	NEGRO	SIM	LS17PENSFPES	9105.0301	1.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
21	S/C	MONITOR A COLOR	16/10/2019	062	LENOVO	E2054A	NEGRO	SIM	F40G1951608-3F	9105.0301	599.68	25%	1	SUSTRACCIÓN
22	S/C	MONITOR A COLOR	29/12/2017	EA001	SAMSUNG	632NW	NEGRO	SIM	16H9PQ556425P	1503.020301	1.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
23	740877000016	MONITOR A COLOR	1/07/2014	141	LG	20M45ASA	NEGRO	SIM	403DLS0X408	1503.020301	387.70	25%	1	SUSTRACCIÓN

24	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	3/11/2021	0087	LENOVO	MJOELLDA	NEGRO	SIM	MT-M11DBS3EG00MJOELL CG	1503.020301	4256.83	25%	1	SUSTRACCIÓN
25	74089500029	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	1/07/2014	008	CORSAIR	SIM	NEGRO	SIM	S/S	1503.020301	2600.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
26	74089500020	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	6/08/2013	125	MICONICS	SIM	NEGRO	SIM	S/S	1503.020301	1673.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
27	74089500036	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	1/07/2014	141	ALTRON	SIM	NEGRO	SIM	S/S	1503.020301	3529.94	25%	1	SUSTRACCIÓN
28	S/C	CPU	29/12/2017	EA001	HP	800G3SFF	NEGRO	SIM	MXL746265K	9105.0301	1.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
29	74089500015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	11/06/2012	071	CORSAIR	SIM	NEGRO	SIM	S/S	1503.020301	1600.00	25%	132.7	SUSTRACCIÓN
30	74089500285	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	29/12/2017	EA001	ALTRON	SIM	NEGRO	SIM	S/S	9105.0301	1.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
31	74089500022	TECLADO - KEYBOARD	8/01/2014	008	LOGITECH	Y-JR555	NEGRO	SIM	1227SY000Q88	1503.020301	25.00	-	1	SUSTRACCIÓN
32	74089500001	TECLADO - KEYBOARD	12/11/2012	131	MICROSOFT	1386	NEGRO	SIM	65806591706	1503.020301	50.00	-	1	SUSTRACCIÓN
33	S/C	TECLADO	3/11/2021	087	LENOVO	SD50L21284	NEGRO	SIM	OCROK84	1503.020301	50.00	-	1	SUSTRACCIÓN
34	S/C	TECLADO	3/11/2021	087	LENOVO	SIM	NEGRO	S/m	OCROK7T	1503.020301	50.00	-	1	SUSTRACCIÓN
35	746437450046	ESCRITORIO DE MELAMINA	6/08/2013	128	S/M	S/M	-	110x60x75 ms	S/S	1503.020102	420.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
36	740840430006	IMPRESORA DE ETIQUETA	1/09/2013	3	EPSON	M188A	-	SIM	S/S	1503.020101	1155.00	25%	1	SUSTRACCIÓN
37	746482550006	SILLA FUA DE METAL- POLIPROPILENO	17/08/2012	99	SIM	SIM	AZUL	SIM	S/S	1503.020102	130.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
38	746482550007	SILLA FUA DE METAL- POLIPROPILENO	17/08/2012	99	SIM	SIM	AZUL	SIM	S/S	1503.020102	130.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
39	746482550034	SILLA FUA DE METAL	13/02/2014	40	SIM	SIM	AZUL	SIM	S/S	1503.020102	130.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
40	746482550015	SILLA FUA DE METAL	14/02/2014	40	SIM	SIM	AZUL	SIM	S/S	1503.020102	130.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
41	746482550032	SILLA FUA DE METAL	13/02/2014	40	SIM	SIM	AZUL	SIM	S/S	1503.020102	130.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
42	746483900006	SILLA GIRATORIA DE METAL	1/08/2016	128	SIM	SIM	NEGRO	SIM	S/S	1503.020102	340.00	10%	1	SUSTRACCIÓN
43	678268000001	MOTOCICLETA LINEAL	9/10/2012	123	YAMAHA	YB125	AZUL	SIM	LBPKE0974C0439883	1503.0101	4600.00	10%	1	DAÑO TOTAL/CHATARRA
44	S/C	MOTOCICLETA LINEAL	18/08/2010	32	YAMAHA	XA125CYGNU S-Z	AZUL	SIM	LBPKE0977A0412111	9105.01	4290.00	MPH	4290.00	DAÑO TOTAL/CHATARRA
											34084.85		4464.7	

ANEXO N° 08

FORMATO DE FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

FICHA TÉCNICA DE VEHÍCULO					
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD	SAT HUAMAN GA	CATEGORIA	—	COLOR	AZUL
DENOMINACIÓN	SAT HUAMAN GA	Nº DE CHASIS (VIN)	—	COMBUSTIBLE	—
Nº DE PLACA VEHICULAR	Y 14567	Nº DE EJES	—	TRANSMISIÓN	—
CARROCERIA	—	Nº DE MOTOR	E3915016284	CILINDRADA	—
MARCA	YAMAHA	Nº DE SERIE	4BPKE0977A0Y1R1	KILOMETRAJE	—
MODELO	YB125	AÑO DE FABRICACIÓN	—	Nº DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	—
VALOR DE TASACIÓN (s/.) O VALOR NETO (S/.)					
DESCRIPCIÓN		APRECIACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA			
1.- SISTEMA DE MOTOR					
Cilindros Carburador / carter Distribuidor/ bomba de inyección Bomba de gasolina Purificador de aire		La motocicleta se encuentra totalmente quemada. esta inservible.			
2.- SISTEMA DE FRENOS					
Bomba de frenos Zapatillas y tambores Discos y Pastillas		totalmente quemados.			
3.- SISTEMA DE REFRIGERACIÓN					
Radiador Ventilador Bomba de Agua		totalmente quemados.			
4.- SISTEMA ELECTRICO					
Motor de arranque Batería Alternador Bobina Relay de alternador Faros delanteros Direccionales delanteras Luces posteriores Direccionales posteriores Auto radio Parlantes Claxon Circuito de Luces (faros, cableados)		totalmente quemados.			
5.- SISTEMA DE TRANSMISIÓN					
Caja de cambios Bomba de embrague Caja de transferencia Diferencial trasero Diferencial delantero (4x4)		totalmente quemados.			
6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN					
Volante Caña de dirección Cremallera Rotulas		totalmente quemados.			

A

7.- SISTEMA DE SUSPENSIÓN	
Amortiguadores / Muelles Barra de Tensión Barra estabilizadora Llantas	totalmente Quemados
8.- CARROCERIA	
Capot del motor Capot de maletera Parachoques delantero Parachoques posterior Lunas laterales Lunas cortaviento Parabrisas delantero Parabrisas posterior Tanque de combustible Puertas Asientos	Totalmente Quemados
9.- ACCESORIOS	
Aire Acondicionado Alarma Plumillas Espejos Cinturones de Seguridad Antena	totalmente Quemados.
10.- OTRAS CARACTERISTICAS RELEVANTES	
APRECIACIÓN TÉCNICA GENERAL	la motocicleta. se encuentre en estado de Cheterra.


 Responsable de la OCP
 Esp. logístico y RR.HH


HONDA
Zea Motor
 Maravillas N° 202 AYACUCHA

 Mecánico

Sinabip

678268000001

INCINERADO

CHATARRA

DATOS DEL VEHICULO

N° PLACA: Y14587

N° SERIE: LBPKE0977A0412111

N° VIN: LBPKE0977A0412111

N° MOTOR: E391E016284

COLOR: AZUL

MARCA: YAMAHA

MODELO: YB125

PLACA VIGENTE: KM567

PLACA ANTERIOR: NINGUNA

ESTADO: EN CIRCULACION

ANOTACIONES: NINGUNA

SEDE: AYACUCHO

PROPIETARIO(S):

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ESTADO DE CHATARRA

FORMATO DE FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

FICHA TÉCNICA DE VEHÍCULO								
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD	SAT - HUAMANGA	CATEGORÍA	—	COLOR	AZUL			
DENOMINACIÓN	SAT - HUAMANGA	Nº DE CHASIS (VIN)	—	COMBUSTIBLE	—			
Nº DE PLACA VEHICULAR	Y 31276	Nº DE EJES	—	TRANSMISIÓN	—			
CARROCERÍA	—	Nº DE MOTOR	JYM154 FH1120364	CILINDRADA	—			
MARCA	YAMAHA	Nº DE SERIE	4BPK0974C073982	KILOMETRAJE	—			
MODELO	YB125	AÑO DE FABRICACIÓN	—	Nº DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	—			
VALOR DE TASACIÓN (s/.) O VALOR NETO (S/.)								
DESCRIPCIÓN			APRECIACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA					
1.- SISTEMA DE MOTOR								
Cilindros			totalmente. Quemado.					
Carburador / carter								
Distribuidor/ bomba de inyección								
Bomba de gasolina								
Purificador de aire								
2.- SISTEMA DE FRENOS								
Bomba de frenos			Totalmente. Quemado.					
Zapatillas y tambores								
Discos y Pastillas								
3.- SISTEMA DE REFRIGERACIÓN								
Radiador			totalmente. Quemado					
Ventilador								
Bomba de Agua								
4.- SISTEMA ELECTRICO								
Motor de arranque			totalmente. Quemado.					
Batería								
Alternador								
Bobina								
Relay de alternador								
Faros delanteros								
Direccionales delanteras								
Luces posteriores								
Direccionales posteriores								
Auto radio								
Parlantes								
Claxon								
Circuito de Luces (faros, cableados)								
5.- SISTEMA DE TRANSMISIÓN								
Caja de cambios						totalmente. Quemado		
Bomba de embrague								
Caja de transferencia								
Diferencial trasero								
Diferencial delantero (4x4)								
6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN								
Volante			Totalmente. Quemado.					
Caña de dirección								
Cremallera								
Rotulas								

7.- SISTEMA DE SUSPENSIÓN	
Amortiguadores / Muelles Barra de Tensión Barra estabilizadora Llantas	Totamente Quemado
8.- CARROCERIA	
Capot del motor Capot de maletera Parachoques delantero Parachoques posterior Lunas laterales Lunas cortaviento Parabrisas delantero Parabrisas posterior Tanque de combustible Puertas Asientos	Totamente Quemado
9.- ACCESORIOS	
Aire Acondicionado Alarma Plumillas Espejos Cinturones de Seguridad Antena	Totamente Quemado
10.- OTRAS CARACTERISTICAS RELEVANTES	
APRECIACIÓN TÉCNICA GENERAL	las motocicletas se encuentran en un estado de Cheterra


 Responsable de la OCP
 Esp. logístico y RR.HH.


HONDA
 Zeta Motor
 Maravilla 19202 AYACUCH

 Mecánico

INCINERADO

✓

DATOS DEL VEHICULO
N° PLACA: Y31276
N° SERIE: LBPKE0974C0439883
N° VIN: LBPKE0974C0439883
N° MOTOR: JYM154FM12036674
COLOR: AZUL
MARCA: YAMAHA
MODELO: YB125
PLACA VIGENTE: Y31276
PLACA ANTERIOR: NINGUNA
ESTADO: EN CIRCULACION
ANOTACIONES: NINGUNA
SEDE: AYACUCHO
PROPIETARIO(S):
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE HUAMANGA

SAT

CHATARRA

ESTADO DE CHATARRA

f



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

1° FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUAMANGA - PRIMER
DESPACHO

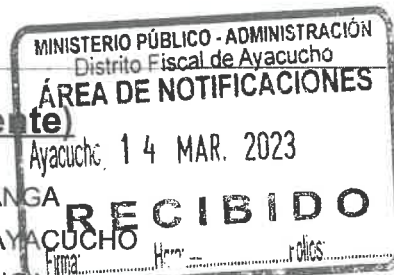


CASO N° 1606014501-2023-04-0

NOTIFICACION N° 00005-2023

AYACUCHO (AYACUCHO/HUAMANGA), 13 de marzo del 2023

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN (Urgente)



NOMBRE: MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA

DIRECCIÓN: (Legal) - JR. QUINUA N° 385 - AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO

REF. DIR.: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

FINALIDAD: Para Conocimiento

MATERIA: disturbios

Por la presente, queda Usted debidamente **NOTIFICADO** con el contenido de la Disposición: 05 de fecha 27 de febrero de 2023 a fojas 4, emitida por el Sr(a). FISCAL REYDER HENRY RAMIREZ SALAZAR cuya impresión adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes. DISPOSICIÓN DE AMPLIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.

Ayacucho, 30 MAY 2023

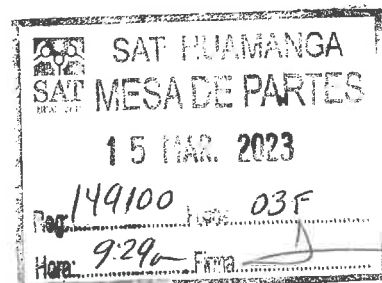
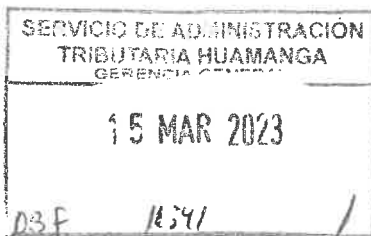
Fecha de Emisión: 13 de marzo de 2023

ELABORADO POR D.OCHOA.R

RECIBI CONFORME			BAJO PUERTA		
☒ Familiar	☐ Tercero	☐ Sello de Mesa de Partes	15 MAR 2023		
☐ Otros			Día Mes Año Hora Minuto		
Nombre Apellidos			DNI / Docum. Identidad		
Vinculación			Teléfono/Celular:		
Domicilio Color: ☐ Azul ☐ Amarillo ☐ Rojo ☐ Verde ☐ Blanco ☐ Celeste ☐ Naranja ☐ Marron ☐ Plomo ☐ Otro:			Puerta Color: ☐ Azul ☐ Amarillo ☐ Rojo ☐ Verde ☐ Blanco ☐ Celeste ☐ Naranja ☐ Marron ☐ Plomo ☐ Otro:		
Piso: Nro. de Puerta: Nro. Colindante Izq.: Der.: Suministro: ☐ Agua ☐ Luz ☐ Gas Nro.:					
Observación:					

Firma de Recepción

Firma y Sello del Notificador



(*) Solo en caso de que la notificación se deje bajo puerta.

PRE -AVISO DE NOTIFICACIÓN FISCAL

SEÑOR (A): MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA

DIRECCIÓN: (Legal) - JR. QUINUA N° 385 - AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO

Encargado de notificaciones de la central de las notificaciones del Distrito Fiscal de hace de su conocimiento que en la fecha me apersoné a su domicilio a efectos de notificarlo(a), con la : () Disposición, () Providencia N° de fecha siendo que al no encontrarlo(a), de conformidad lo dispuesto en el artículo N° 160- 161 del código procesal Civil, procedí a dejarle el presente aviso de notificación: mediante el cual le comunico que el día de del a horas nuevamente me apersonaré a su domicilio a efectos de hacerle entrega de la respectiva notificación.

..... de del

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA HUAMANGA
GERENCIA GENERAL**

PASE A: *Asesora legal*

PARA: *Su atención*

Ayacucho, *15* de *marzo* del *2023*



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, **30 MAY 2023**
Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023

Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Huamanga
(Primer Despacho Fiscal)

Caso : 1606014501-2022-4 (y acumulados)
Imputado : Los que resulten responsables
Delito : Disturbios y otros
Agravado : Estado y otros

DISPOSICIÓN DE AMPLIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

DISPOSICIÓN N° 05

Ayacucho, 27 de febrero del año 2023.

1. DADO CUENTA:

Se tiene la presente Carpeta Fiscal N° 2023-04 (y acumulados), seguida contra los que resulten responsables por la presunta comisión del delito contra la tranquilidad pública – delitos contra la paz pública, en la modalidad de disturbios; y, además de otros delitos que surjan en el marco de la presente investigación, en agravio del del Estado y otros. Asimismo, se tiene la coordinación realizada con la responsable de la Oficina de Audio y Video del Distrito Fiscal de Ayacucho, respeto a la programación de las diligencias de visualización de videos.

2. ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, el Ministerio Público es un órgano estatal autónomo (artículo 158), titular de la acción penal pública (artículo 159.5), que ostenta como una de sus atribuciones constitucionales la de conducir desde su inicio la investigación del delito (artículo 159.4), para cuyo propósito debe actuar bajo los parámetros del principio de objetividad, rigiéndose únicamente por la Constitución y la Ley, sin perjuicio de las directivas o instrucciones de carácter general que emita la Fiscalía de la Nación.

En ese contexto, al Ministerio Público, le recae la carga de la prueba. El Fiscal dirige la investigación preparatoria. A tal efecto podrá realizar por sí mismo o encomendar a la Policía las diligencias de investigación que considere conducentes al esclarecimiento de los hechos (Art. 322.1 del CPP). Diligencias preliminares de investigación para determinar si debe formalizar la investigación preparatoria (Art. 330.1 del CPP)

3. HECHOS DENUNCIADOS:

En la ciudad de Huamanga en horas de la tarde del día 15 de diciembre del año 2022, diversos manifestantes¹ (en proceso de identificación), situados en el interior y exterior del Aeropuerto Nacional Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte [situado en la Av. El Ejército N° 950 del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray], habrían realizado protestas violentas, generando un riesgo en la integridad física de los ciudadanos, además de causar daños en el mencionado establecimiento.

Seguido a ello, dichos manifestantes, conformados en diversos grupos, se dirigieron de formas indistintas a locales institucionales del Distrito Fiscal de Ayacucho – Ministerio Público [Sede de las Fiscalías Superiores Penales de Ayacucho y Control Interno, situado en el Jr. Los Laureles N° 216 del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, así como a la Sede Principal situado en el AA.HH. Nahuiquiquio Mz "O" lote 11 del distrito de San Juan Bautista, así como], Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Ayacucho [Sedes de los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, situado en el Jr. Progreso N° 293 del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray], Policía Nacional del Perú [Sede de la Unidad Policial de Seguridad del Estado - Ayacucho, situado en la Asociación Aprovisa Mz "T" lote 01 del distrito de San Juan Bautista]; para luego de manera simultánea y/o paralela, producir en el interior y exterior de dichos locales institucionales, numerosos actos vandálicos consistentes en cuantiosos destrozos, inutilizaciones e incineraciones de diversos bienes muebles (puertas, ventanas, sillas, enseres, expedientes judiciales, carpetas fiscales, computadoras, vehículos, entre otros), además de los saqueos de diversos bienes como equipos de cómputo situadas en el interior de las mencionadas instituciones.

¹ Conformados por ciudadanos con pliegos de reclamos como: Nueva Constitución y Asamblea Constituyente, cierre del Congreso de la República y liberación de ex presidente Pedro Castillo Terrones.



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que ha
tenido a la vista.
Ayacucho, **30 MAY 2023**
Luis Enrique Montes de Oca Ocaña
FEDATARIO

Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Huamanga
(Primer Despacho Fiscal)

En igual situación, con fecha 16 de diciembre del 2022, grupos de manifestantes (en forma indistinta), bajo la misma consigna (protestas sociales en contra del gobierno actual), realizaron actos vandálicos consistentes en destrozos, inutilizaciones e incineraciones de diversos bienes muebles (puertas, ventanas, sillas, enseres, expedientes judiciales, carpetas fiscales, computadoras, vehículos, entre otros), además de los saqueos de diversos bienes situadas en el interior de las siguientes sedes institucionales: Sede donde funcionan la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho, Fiscalías Provinciales Especializadas en Prevención del Delito de Huamanga y las Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad de Ayacucho y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Delitos de Terrorismo y delitos conexos de Ayacucho; Sede donde funcionan la División Médico Legal II de Ayacucho (Área de Psicología, entre otros), Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Fiscalías Especializadas en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; local institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; Sede Institucional del Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho; Sede Principal de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; local institucional del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – SAT; Aeropuerto Coronel FAP Alfredo Mendiivil, además de establecimientos comerciales adyacentes; y, el establecimiento comercial Telefónica – Movistar (sede Ayacucho).

4. NORMA PENAL APLICABLE:

4.1.- Que, de acuerdo al inciso 2) del artículo 334° del Código Procesal Penal [modificado por Ley N° 30076, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 19 de agosto de 2013]: “El plazo de las Diligencias Preliminares, es de sesenta días, salvo que se produzca la detención de una persona. No obstante ello, el fiscal podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación”.

4.2.- Asimismo cabe precisar que el plazo a fijar no puede exceder el máximo señalado para el plazo establecido para la Investigación Preparatoria (Casación N° 02-2008-La Libertad, de fecha 03 de junio del 2008); es decir, para la actuación de las diligencias preliminares se cuenta con un plazo máximo de ciento veinte días.

4.3.- En tal sentido, en la presente investigación por las características y circunstancias del delito denunciado se hace necesario recabar todos los elementos de convicción y las circunstancias de los hechos; siendo así, resulta necesario la ampliación de las diligencias preliminares por un plazo de SESENTA DIAS, toda vez que aún no se han materializado las diligencias programadas a través de las disposiciones expedidas en la presente investigación, siendo los mismos, trascendentes que repercutirán en su oportunidad, el esclarecimiento de los hechos investigados.

5. CONCLUSIÓN:

Por las razones antes expuestas la Fiscal Provincial que suscribe de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 159° de la Constitución Política del Estado, los numerales 2 y 5 del Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público y el artículo 334° numeral 2 del Código Procesal Penal; **DISPONE: AMPLIAR INVESTIGACIÓN PRELIMINAR A NIVEL DEL DESPACHO FISCAL**, seguida contra los que resulten responsables por la presunta comisión del delito contra la tranquilidad pública – delitos contra la paz pública, en la modalidad de disturbios; y, además de otros delitos que surjan en el marco de la presente investigación, **en agravio del del Estado y otros**. Por un plazo de SESENTA DÍAS, sin perjuicio de culminar la investigación antes del plazo señalado, para cuyo efecto deben practicarse las siguientes diligencias:

1. Se realice la diligencia de visualización de video, para los días **22, 23 y 24 de marzo del 2023 desde las 09:00 hasta las 17:00 horas** (cada día), respecto a los registros filmicos de los siniestros acontecidos el día 15 de diciembre del 2022, en los establecimientos o sedes institucionales del **Aeropuerto Nacional Coronel FAP Alfredo Mendiivil Duarte, Sede Principal del Distrito Fiscal de Ayacucho, Sede de las Fiscalías Superiores Penales de Ayacucho y Control Interno; y, la Sede de los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho**. Diligencia a desarrollarse en los ambientes de la Sala de Audio y Video del Distrito Fiscal de Ayacucho, situado

[Firma]
OSAMONTES DE OCA
Fiscalía Provincial
Penal Corporativa



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023

Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Huamanga
(Primer Despacho Fiscal)

en el AA.HH. Ñahuimpuquio Mz "O" lote 11, del distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.

2. Se realice la diligencia de visualización de video, para el día **29 de marzo del 2023 desde las 09:00 hasta las 17:00 horas**, respecto a los registros filmicos de los siniestros acontecidos el día 16 de diciembre del 2022, en el local institucional de la *Superintendencia Nacional de los Registros Público – SUNARP (Sede Ayacucho)*. Diligencia a desarrollarse en los ambientes de la Sala de Audio y Video del Distrito Fiscal de Ayacucho, situado en el AA.HH. Ñahuimpuquio Mz "O" lote 11, del distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.
3. Se realice la diligencia de visualización de video, para el día **30 de marzo del 2023 desde las 09:00 hasta las 17:00 horas**, respecto a los registros filmicos de los siniestros acontecidos el día 16 de diciembre del 2022, en el local institucional de la Sede del Distrito Fiscal de Ayacucho donde funcionan: *Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho, Fiscalías Provinciales Especializadas en Prevención del Delito de Huamanga y las Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad de Ayacucho y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Delitos de Terrorismo y delitos conexos de Ayacucho*. Diligencia a desarrollarse en los ambientes de la Sala de Audio y Video del Distrito Fiscal de Ayacucho, situado en el AA.HH. Ñahuimpuquio Mz "O" lote 11, del distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.
4. Se realice la diligencia de visualización de video, para el día **31 de marzo del 2023 desde las 09:00 hasta las 17:00 horas**, respecto a los registros filmicos de los presuntos hechos de disturbios acontecidos el día 16 de diciembre del 2022, en los exteriores de la *Comisaría de Ayacucho y el Departamento de Investigación Criminal – DEPINCRI Ayacucho*. Diligencia a desarrollarse en los ambientes de la Sala de Audio y Video del Distrito Fiscal de Ayacucho, situado en el AA.HH. Ñahuimpuquio Mz "O" lote 11, del distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.
5. Se realice la diligencia de visualización de video, para el día **04 de abril del 2023 desde las 09:00 hasta las 17:00 horas**, respecto a los registros filmicos de los siniestros acontecidos el día 16 de diciembre del 2022, en el local institucional del *Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho*. Diligencia a desarrollarse en los ambientes de la Sala de Audio y Video del Distrito Fiscal de Ayacucho, situado en el AA.HH. Ñahuimpuquio Mz "O" lote 11, del distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.
6. Se realice la diligencia de visualización de video, para el día **05 de abril del 2023 desde las 09:00 hasta las 17:00 horas**, respecto a los registros filmicos de los siniestros y saqueos de bienes acontecidos el día 16 de diciembre del 2022, en el *establecimiento comercial Telefonica – Movistur*. Diligencia a desarrollarse en los ambientes de la Sala de Audio y Video del Distrito Fiscal de Ayacucho, situado en el AA.HH. Ñahuimpuquio Mz "O" lote 11, del distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.
7. Se realice la diligencia de visualización de video, para el día **10 de abril del 2023 desde las 09:00 hasta las 17:00 horas**, respecto a los registros filmicos de los siniestros acontecidos el día 16 de diciembre del 2022, en la *Sede Principal de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho*. Diligencia a desarrollarse en los ambientes de la Sala de Audio y Video del Distrito Fiscal de Ayacucho, situado en el AA.HH. Ñahuimpuquio Mz "O" lote 11, del distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.
8. Se realice la diligencia de visualización de video, para el día **11 de abril del 2023 desde las 09:00 hasta las 17:00 horas**, respecto a los registros filmicos de los siniestros acontecidos el día 16 de diciembre del 2022, en el local institucional del *Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-Huamanga)*. Diligencia a desarrollarse en los ambientes de la Sala de Audio y Video del Distrito Fiscal de Ayacucho, situado en el AA.HH. Ñahuimpuquio Mz "O" lote 11, del distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.

Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
Fiscal Provincial Penal Corporativa
de Huamanga



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO

Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Huamanga
(Primer Despacho Fiscal)

9. Se realice la diligencia de visualización de video, para el día **12 de abril del 2023 desde las 09:00 hasta las 17:00 horas**, respecto a los registros filmicos de los siniestros acontecidos el día 16 de diciembre del 2022, en la Sede del Distrito Fiscal de Ayacucho donde funcionan: *La División Médico Legal II de Ayacucho (Área de Psicología, entre otros); Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT); y, Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas*. Diligencia a desarrollarse en los ambientes de la Sala de Audio y Video del Distrito Fiscal de Ayacucho, situado en el AA.HH. Ñahuimpuquio Mz "O" lote 11, del distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.
10. Se realice la diligencia de visualización de video, para el día **14 de abril del 2023 desde las 09:00 hasta las 17:00 horas**, respecto a los registros filmicos de los presuntos hechos de disturbios y siniestros acontecidos el día 16 de diciembre del 2022, en los exteriores *del Aeropuerto Coronel FAP Alfredo Mendivil y establecimientos comerciales adyacentes [restaurant/marisqueña "A mi manera"]*. Diligencia a desarrollarse en los ambientes de la Sala de Audio y Video del Distrito Fiscal de Ayacucho, situado en el AA.HH. Ñahuimpuquio Mz "O" lote 11, del distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.
11. Recábese las declaraciones testimoniales pertinentes.
12. Se lleven a cabo las demás diligencias necesarias a efecto de esclarecer debidamente los hechos materia de investigación.

OTROSÍ DIGO: Se suscribe la presente disposición, en mérito a la Resolución N° 000410-2023-MP-FN-PJFSAYACUCHO, de fecha 24 de febrero del 2023, expedida por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ayacucho, por la cual, se resolvió encargar a la suscrita Fiscal Adjunta Provincial, el Primer Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga.

Notifíquese conforme a ley.

[Firma]
ROSA MAGALI LUDENA SOLIS
Fiscal Adjunta Provincial
Primer Despacho Provincial Penal Corporativa
de Huamanga

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
Huamanga
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023

[Firma]
Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

976077842

Abg. Diego Ochoa

28



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO

Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Huamanga
(Primer Despacho Fiscal)

Caso : 1606014501-2022-4
Imputado : Los que resulten responsables
Delito : Disturbios y otros
Agravado : Estado y otros

AMPLIACIÓN Y ACUMULACIÓN DE ACTUADOS

DISPOSICIÓN N° 03

Ayacucho, diecisiete de enero
del año dos mil veintitrés.-

DADO CUENTA:

Dado cuenta en la fecha, se tienen los siguientes documentos:

1. Oficio N° 23-2023-MP-FN/1°FPPCH-AYAC, mediante el cual, la Fiscal Provincial del Segundo Despacho de la 1°FPPCH, en folios 333 (carpeta principal en II Tomos) y folios 14 (carpeta auxiliar), todos los actuados remite de la Carpeta Fiscal N° 2153-2022, seguida contra Rocío Leandro Melgar [en su condición de Presidente del Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho] y los que resulten responsables por la presunta comisión del delito contra la tranquilidad pública – delitos contra la paz pública, en la modalidad de disturbios, en agravio del Ministerio Público, Poder Judicial, Telefónica, Colegio de Abogados de Ayacucho, el SAT y la SUNARP.
2. Oficio N° 15-2023-MP-1°FPPCH-DF-AYACUCHO, mediante el cual, la Fiscal Adjunta Provincial del Primer Despacho de la 1°FPPCH, remite en folios 07, todos los actuados de la Carpeta Fiscal N° 2139-2022, seguida contra los que resulten responsables por la presunta comisión del delito contra la tranquilidad pública – delitos contra la paz pública, en la modalidad de disturbios y otros, en agravio de Efraín Arturo Hinostroza de la Cruz.
3. Oficio N° 2494-2022-MIMP/DGNNA/DPE/UPEAYACUCHO, remitido por personal de la Unidad de Protección Especial de Ayacucho – Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, por el cual, adjunta un CD inserto en sobre manila que contiene grabación de video vigilancia sobre hechos del día 16 de diciembre del 2022.
4. Escrito de apersonamiento y remisión de pruebas presentadas por el abogado de la Corporación SIC S.A.A. [Empresa privada con contrato de franquicia con Telefónica del Perú S.A.A], en relación a los actos de vandalismo suscitados el 16 de diciembre del 2022 en el local Movistar ubicado en el Jr. Asamblea N° 299 – Ayacucho.
5. Oficios Múltiples N° 000760-2022-MP-FN-PJFSAYACUCHO y 000090-2023-MP-FN-PJFSAYACUCHO, remitidos por la Oficina de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ayacucho, por el cual remiten documentos presentados por la Abog. Luz Diana Gamboa Castro – Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho, quien solicita se inicie las investigaciones y se realicen los actos urgentes e inaplazables en relación a los hechos suscitados con fecha 15/12/2022, a raíz de las protestas y/o manifestaciones sociales.

ATENDIENDO:

PRIMERO: Sobre el Ministerio Público

En el actual proceso penal el Ministerio Público tiene una decisiva intervención en la investigación del delito, al ser el órgano constitucional autónomo que conforme al artículo 159° de la Norma Fundamental, es el titular del ejercicio de la acción penal, la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho, y representar en estos procesos a la Sociedad. En esta misma línea de pensamiento, los Fiscales que integran el Ministerio Público, conforme al artículo 14° de la Ley Orgánica del Ministerio Público y al artículo IV del Título Preliminar del Código Proceso Penal, les corresponde aportar la carga de la prueba, actuando con objetividad e investigando los elementos normativos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o irresponsabilidad penal de los imputados.

REYDER HENRY RAMÍREZ SALAZAR
Fiscal Provincial Huamanga
Oficina de Atención al Ciudadano
05 Huamanga

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023

Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO

Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Huamanga
(Primer Despacho Fiscal)

SEGUNDO: Hechos denunciados y conexión de casos

Se tiene como hechos:

Caso N° 1606014501-2022-2153-0: De los actuados se tiene que con fecha 16 de diciembre del 2022, a las 11:52 horas aproximadamente, se tuvo conocimiento que un grupo de manifestantes, aún no identificados, fueron convocados por el Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho, representado por su presidente, Rocio Leandro Melgar, para protestar en contra del Estado Peruano, con dicho fin, ingresaron a las instalaciones de la Sede de la Fiscalía Especializada en Criminalidad Organizada del Ministerio Público, ubicado en la avenida Libertadores, Urb. 11 de Junio Mz "C" lote 02, del distrito de Ayacucho, violentando la puerta de ingreso principal, para luego romper la totalidad de ventanas existentes, así como destruir todos los ambientes de la sede antes mencionada; asimismo, luego de dicho actuar procedieron a dirigirse a las instalaciones de la Sede de Medicina Legal del Ministerio Público, ubicado en el local denominado "Mariscal Cáceres" del distrito de Ayacucho, violentando de igual manera la puerta de ingreso principal, rompiendo los vidrios de las ventanas, causando destrucción en todos los ambientes e incendiando el lugar; asimismo, este grupo social de manifestantes tuvieron el mismo actuar en las instalaciones de la Sede del Poder Judicial ubicado en el parque Sucre de esta ciudad, Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-Huamanga). Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sede Ayacucho (SUNARP). local institucional del Colegio de Abogados de Ayacucho y el local principal de la empresa Telefónica de esta ciudad, instituciones que habrían sido víctimas de rupturas de vidrios, puertas de ingreso, incineración de sus instalaciones y posibles saqueos, siendo que finalmente los responsables huyeron con rumbo desconocido.

Caso N° 1606014501-2022-2139-0: Mediante denuncia de parte, el denunciante Efraín Arturo Hinojosa de la Cruz, refiere que el día 15 de diciembre del 2022, aproximadamente a las 12:00 horas, una turba de vándalos de un aproximado de 500 personas entre varones y mujeres, con motivo del paro nacional contra la disolución del congreso de la república: comenzaron a destrozar su local comercial restaurant/marisquería "A mi manera", lanzando piedras, palos y bombas molotov, atentando contra la seguridad de todas las personas que viven en el segundo, tercer y cuarto piso del local. Además, el día 16 de diciembre del 2022, la turba ingresaron al local del denunciante, por una puerta pequeña, comenzando a robarse todas las cosas del local como son las mesas, sillas, platos y un televisor de 60 pulgadas; asimismo, dicha turba señalaba que en el techo de propiedad del denunciante se encontraban francotiradores de la policía, por tal motivo comenzaron a atacar contra el local del denunciante.

Teniendo en cuenta los mencionados hechos; y, conforme a lo establecido en el numeral 3) del artículo 31° del Código Procesal Penal "Cuando varias personas vinculadas por una misma voluntad criminal hayan cometido diversos hechos punibles en tiempo y lugar diferentes"; en concordancia con lo prescrito en el numeral 2 del artículo 47° del Código Procesal Penal "2. En los demás casos será facultativa, siempre que los procesos se encuentren en el mismo estado e instancia, y no ocasionen grave retardo en la administración de justicia", se advierte que si bien los hechos de las carpetas derivadas fueron perpetrados con fecha 16 de diciembre del 2022; no obstante, las mismas presentan conexión con los hechos de la presente investigación (de fecha 15 de diciembre del 2022), toda vez que fueron realizadas aparentemente por los mismos grupos de manifestantes con una misma voluntad criminal [causar destrozos, inutilizaciones e incineraciones de locales institucionales de propiedad pública y privada, como adopción de una supuesta medida de lucha], produciéndose además en los mismos escenarios y contextos (protestas y/o manifestaciones sociales a nivel nacional en contra del actual gobierno); por lo que, los casos 1606014501-2022-2153-0 y 1606014501-2022-2139-0 deben acumularse a los actuados de la presente investigación signada con N° 1606014501-2023-04-0, todo ello a fin de evitar pronunciamientos contradictorios que eventualmente puedan afectar el debido proceso; asimismo, advirtiendo la procedencia de dicha acumulación, corresponde ampliar los hechos de la presente investigación conforme a la descripción de los hechos detallados *ut supra*.

Por lo que, de conformidad con las atribuciones que confieren el artículo 159° inciso 4 de la Constitución Política del Estado y artículo 1° y 5° de la ley Orgánica del Ministerio Público;

SE DISPONE:

PRIMERO: ACUMULAR los Casos 1606014501-2022-2153-0 y 1606014501-2022-2139-0 al presente Caso N° 1606014501-2023-04-0, en atención a lo señalado en considerandos precedentes, debiendo investigarse y tramitarse conjuntamente.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023
Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

REYDER HENRY RAMIREZ SALAZAR

Fiscal Provincial - Ayacucho
Primer Despacho Fiscal



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO

Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Huamanga
(Primer Despacho Fiscal)

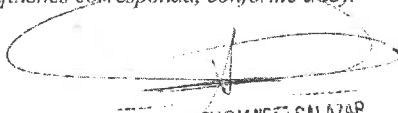
SEGUNDO: AMPLIAR la presente investigación respecto a los hechos suscitados con fecha 16 de diciembre del 2022, seguida contra los que resulten responsables por la presunta comisión del delito contra la tranquilidad pública – delitos contra la paz pública, en la modalidad de disturbios; y, además de otros delitos que surjan en el marco de la presente investigación, en agravio del Ministerio Público, Poder Judicial, Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-Huamanga), Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sede Ayacucho (SUNARP), local institucional del Colegio de Abogados de Ayacucho, local de la empresa Telefónica – Ayacucho y el establecimiento comercial Restaurant – Marisquería “A mi Manera”, representada por Efraín Arturo Hinostroza de la Cruz.

Primer Otrosí Digo: Respecto al Oficio N°2494-2022-MIMP/DGNNA/DPE/UPEAYACUCHO, **téngase presente y agréguese** a los actuados de la presente investigación para ser merituados en su oportunidad.

Segundo Otrosí Digo: Con relación al escrito presentado por el abogado de la Corporación SIC S.A.A. [Empresa privada con contrato de franquicia con Telefónica del Perú S.A.A]. **téngase por apersonado** a la presente investigación, nombrando como su abogado y apoderado al letrado Guillermo Quijana Aran.; y, por señalado el domicilio procesal sito en el Jr. Asamblea N° 299 - Ayacucho, además el correo electrónico gqa@sic.com.pe, todo ello a efectos de las ulteriores notificaciones de ley.

Tercer Otrosí Digo: A los Oficios Múltiples N° 000760-2022-MP-FN-PJFSAYACUCHO y 000090-2023-MP-FN-PJFSAYACUCHO, **téngase presente y agréguese** a los actuados de la presente investigación para ser merituados en su oportunidad.

Notifíquese la presente a quienes corresponda, conforme a ley.


LEYDY PENNY RAMÍREZ SALAZAR
Fiscal Provincial Huamanga
Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Huamanga

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
 **CERTIFICO,**
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
verificado a la vista.

Ayacucho, 30 MAY 2023


Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO
PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUAMANGA
SEGUNDO DESPACHO DE INVESTIGACIÓN

CARPETA FISCAL
IMPUTADO
DELITO

: 1606014501-2153-2022-0.
: FRENTE DE DEFENSA DEL PUEBLO DE AYACUCHO Y L.Q.R.R.
: DISTURBIOS.
: EL ESTADO-MINISTERIO PÚBLICO Y OTROS.
: ITALA FARFAN WILSON.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCAL INRESP.
GERENCIA GENERAL

12 ENE 2023

AMPLIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

DISPOSICIÓN N° 04-2023-MP-FN/2DI-1FPPCH-DF-AYACUCHO

Ayacucho, 06 de enero de 2023.

SAT HUAMANGA
SAT MESA DE PARTE
12-01-2023
146067 Policia: 06F
938a Firma: A

I. **VISTO:** El Oficio N°730-2022 remitido el día 22 de diciembre de 2022, por la Fiscal Adjunta Karen Gálvez Laura realizando la devolución de las investigaciones en agravio del Poder Judicial, La Telefónica y el Colegio de Abogados de Ayacucho, las mismas que le fueron asignadas y asimismo el Oficio N°731-2022, remitido por la Fiscal Adjunta Jessica Karla Sosa Pariona, realizando la devolución de las investigaciones en agravio de la SUNARP y SAT, las mismas que le fueron asignadas para su conocimiento, la suscrita con la finalidad de evitar dilaciones en la presente investigación, aun cuando no se tratara de un caso emblemático o complejo, dada la coyuntura social a partir de la presente se desempeñara como Fiscal Responsable de la investigación seguida contra FRENTE DE DEFENSA DEL PUEBLO DE AYACUCHO, representado por su presidenta Rocío Leandro Melgar y L.Q.R.R., por la presunta comisión del delito contra la Tranquilidad Pública- Paz Pública, en la modalidad de DISTURBIOS, en agravio del ESTADO PERUANO- MINISTERIO PÚBLICO y otros; y,

II. **CONSIDERANDO:**

- 2.1. **Primero:** Las atribuciones del Ministerio Público se encuentran reguladas en el artículo 159° de la Constitución Política del Perú, teniendo a su cargo el de conducir desde su inicio la investigación del delito; así mismo, el artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Penal, prescribe en su numeral 1) que; "1) El Ministerio Público es titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción de la investigación desde su inicio, decidida y proactivamente en defensa de la sociedad". En este sentido, se regulan las atribuciones del Fiscal conforme a los artículos 61, 65, 321 y 322 de la norma procesal indicada, de donde se colige que el Ministerio Público es el director y conduce la Investigación Preparatoria, la misma que persigue reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al Fiscal decidir si formula o no acusación y en su caso, al imputado preparar su defensa, teniendo como finalidad determinar si la conducta inculpada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, así como la existencia del daño causado. Estableciéndose a la vez el principio de objetividad en la actuación del representante del Ministerio Público y en dicho rol se la faculta a disponer las actuaciones o acciones que sean necesarias para la consecución de las finalidades de la Investigación Preparatoria.
- 2.2. **Segundo:** Con fecha, 16 de diciembre, mediante Disposición N° 01-2022-MP-FN/2DI-1FPPCH-DF-AYACUCHO, se apertura investigación preliminar contra L.Q.R.R., por la presunta comisión del delito contra la Tranquilidad Pública- Paz Pública, en la modalidad de DISTURBIOS, en agravio del ESTADO PERUANO- MINISTERIO PÚBLICO y otros, asimismo con fecha 22 de diciembre de 2022, mediante Disposición N° 02-2022-MP-FN/2DI-1FPPCH-DF-AYACUCHO, se dispuso ampliar la investigación preliminar recayendo la persecución de la responsabilidad penal

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA HUAMANGA
GERENCIA GENERAL

PASE A: *Asesoría Legal*

PARA: *Declaración como
corresponde del incidente
del 16/12/2022*

Ayacucho, *12* de *Enero* del *2023*



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA HUAMANGA
ASESORIA LEGAL

13-01-2023

HORA: *8:13 a.m.* FOLIOS: *065*

REG. N°: FIRMA: *[Signature]*

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA HUAMANGA

CERTIFICO,

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.

Ayacucho, **30 MAY 2023**

[Signature]
Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO



Luis Enrique Montes de Oca
FEDATARIO

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO
PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUAMANGA
SEGUNDO DESPACHO DE INVESTIGACIÓN

03
25!

contra **FRENTE DE DEFENSA DEL PUEBLO DE AYACUCHO**, representado por su presidenta **ROCÍO LEANDRO MELGAR y L.Q.R.R.**, por la presunta comisión del delito contra la Tranquilidad Pública- Paz Pública, en la modalidad de **DISTURBIOS**, en agravio del **ESTADO PERUANO- MINISTERIO PÚBLICO**.

2.3. Tercero: Por otro lado, se tiene conforme a las actas de constatación realizadas por los fiscales integrantes de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, que con fecha 16 de diciembre de 2022, el grupo de manifestantes dirigidos por el Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho, realizó graves daños en diversas instituciones públicas del estado tales como: Poder Judicial, Telefónica, Colegios de Abogados de Ayacucho, SAT y SUNARP, por lo que es necesario ampliar la investigación preliminar a fin de integrar y consignar a la Procuraduría del Poder Judicial, Telefónica, Colegios de Abogados de Ayacucho, SAT y SUNARP como parte agraviada, por la configuración del delito de Disturbios y Daños para fines del correcto desarrollo de la presente investigación

2.4. Cuarto: Por lo antes expuesto, la suscrita Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga (Equipo N° 02), con las atribuciones conferidas por el artículo 159° inciso 4 de la Constitución Política del Estado y artículos 1° y 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 052;

III. **DISPONE: PRIMERO: AMPLIAR INVESTIGACION PRELIMINAR**, recayendo la persecución de la responsabilidad penal contra **FRENTE DE DEFENSA DEL PUEBLO DE AYACUCHO**, representado por su presidenta **Rocío Leandro Melgar y L.Q.R.R.**, por la presunta comisión del delito contra la Tranquilidad Pública- Paz Pública, en la modalidad de **DISTURBIOS**, en agravio del **ESTADO PERUANO- MINISTERIO PÚBLICO**, Poder Judicial, Telefónica, Colegios de Abogados de Ayacucho, SAT y SUNARP.

SEGUNDO: REALÍCESE las siguientes diligencias a efectos de esclarecer los hechos materia de investigación:

1. **REALICESE**, la declaración del Procurador Público del SAT, para el día **jueves 12 de enero de 2023, a las 08:30 horas**, diligencia que se realizara vía aplicativo de google meet, para lo cual se realizaran las coordinaciones pertinentes.
2. **REALICESE**, la declaración del Procurador Público de la SUNARP, para el día **jueves 12 de enero de 2023, a las 11:00 horas**, diligencia que se realizara vía aplicativo de google meet, para lo cual se realizaran las coordinaciones pertinentes.
3. **REALICESE**, la declaración del Procurador Público del Poder Judicial, para el día **jueves 12 de enero de 2023, a las 12:00 horas**, diligencia que se realizara vía aplicativo de google meet, para lo cual se realizaran las coordinaciones pertinentes.
4. **REALICESE**, la declaración del Procurador Público de la Telefónica, para el día **jueves 12 de enero de 2023, a las 14:00 horas**, diligencia que se realizara vía aplicativo de google meet, para lo cual se realizaran las coordinaciones pertinentes.
5. **REALICESE**, la declaración del Procurador Público del Colegio de Abogados de Ayacucho, para el día **jueves 12 de enero de 2023, a las 15:00 horas**, diligencia que se realizara vía aplicativo de google meet, para lo cual se realizaran las coordinaciones pertinentes.
6. **REALICESE**, la declaración del Procurador Público del Ministerio Público, para el día **jueves 12 de enero de 2023, a las 16:00 horas**, diligencia que se realizara vía aplicativo de google meet, para lo cual se realizaran las coordinaciones pertinentes.
7. **REALICESE**, la declaración de la investigada **ROCÍO LEANDRO MELGAR**, para el día

CARILLA EN BLANCO



61

24

lunes 16 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en compañía de su abogado defensor, de ser el caso no cuente con los medios suficientes deberá acercarse de manera previa a la Defensa Pública de esta ciudad, diligencia que se realizara en las instalaciones del segundo despacho de la primera fiscalía provincial penal corporativa de huamanga, ubicado en el Asentamiento Humano Ñahuimpuquio Mz O, Lote 11, del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho o en su defecto vía aplicativo de google meet, para lo cual se realizaran las coordinaciones pertinentes.

8. **REALICESE**, la diligencia de visualización y transcripción de videos, para el día 01 de febrero de 2023 a las 11:00 horas y para el día 02 de febrero de 2023, a las 14:00 horas, para lo cual se realizaran las coordinaciones respectivas, bajo apercibimiento de llevarse a cabo ante la inasistencia de una de las partes.
9. **RECABESE**, los videos de cámaras de video vigilancias próximos al lugar de los hechos.
10. Y demás diligencias que contribuyan al mejor esclarecimiento de los hechos materia de investigación. **REGÍSTRESE, OFÍCIESE Y NOTIFÍQUESE CONFORME A LEY.**

IFW/jar


ITALA FARFAN WILSON
FISCAL PROVINCIAL PENAL(D)
Primera Fiscalía Penal Corporativa
Huamanga

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
Huamanga
CERTIFICO,
Que. el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023

Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO

CARPETA FISCAL N°
IMPUTADO

: 2154-2022.
: FRENTE DE DEFENSA DEL PUEBLO DE AYACUCHO Y
L.Q.R.R.

DELITO
AGRAVIADO
FISCAL RESP

: DISTURBIOS.
: EL ESTADO- MINISTERIO PUBLICO Y OTROS.
: ITALA FARFAN WILSON.

DISPOSICIÓN DE ACUMULACIÓN DE CARPETA FISCAL

DISPOSICIÓN N°03-2023-MP-FN/2DI-1FPPCH-DF-AYACUCHO.

Ayacucho, 06 de enero de 2023.

- I. **DADO CUENTA:** La investigación seguida contra contra **FRENTE DE DEFENSA DEL PUEBLO DE AYACUCHO**, representado por su presidenta **ROCÍO LEANDRO MELGAR y L.Q.R.R.**, por la presunta comisión del delito contra la Tranquilidad Pública- Paz Pública, en la modalidad de **DISTURBIOSE**, en agravio del **ESTADO PERUANO- MINISTERIO PÚBLICO Y OTROS**; y,
- II. **CONSIDERANDO:** De la revisión de los actuados que contiene la Carpeta Fiscal N° 1606014501-2022-2154 se advierte que los hechos, así como las partes son las mismas que obran en la Carpeta Fiscal N° 2153-2022.

De la **Carpeta Fiscal N°1606014501-2022-2154** se tiene que los hechos investigados versan en: 16 de diciembre de 2022, a las 12:57 horas aproximadamente, se tuvo conocimiento, que un grupo de manifestantes, que estaban protestando en contra del Estado Peruano, aun no identificados, ingresaron a las instalaciones de la Sede de Medicina Legal del Ministerio Público, ubicado en Mariscal Cáceres, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, violentando la puerta de ingreso principal, para luego romper la totalidad de ventanas existentes, así como destruir todos los ambientes de la sede, para finalmente incendiar las instalaciones, huyendo del lugar con rumbo desconocido.

Por su parte, fluye de la **Carpeta Fiscal N°1606014501-2022-2153**, que los hechos materia de investigación versan en: 16 de diciembre de 2022, a las 11:52 horas aproximadamente, se tuvo conocimiento, que un grupo de manifestantes, que estaban protestando en contra del Estado Peruano, aun no identificados, ingresaron a las instalaciones de la Sede de la Fiscalía Especializada en Criminalidad Organizada del Ministerio Público, ubicado en la Avenida Libertadores, Urbanización 11 de Junio, Mz C, lote 02, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, violentando la puerta de ingreso principal, para luego romper la totalidad de ventanas existentes, así como destruir todos los ambientes de la sede, para finalmente incendiar las instalaciones, huyendo del lugar con rumbo desconocido

En consecuencia, corresponde acumular el caso signado con el N° 1606014501- 2022-2154 al caso signado con el N° 1606014501-2022-2153, con la finalidad de evitar duplicidad de investigaciones y vulnerar el principio del Ne Bis In Ídem; más aún cuando de los hechos antes señalados se puede observar que ambas investigaciones versan sobre las mismas partes procesales: Se tiene como denunciado a contra el Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho, representado por su presidenta Rocío Leandro Melgar y a L.Q.R.R., mientras que la parte agraviada es el Estado- Ministerio Público, asimismo los hechos acontecidos sucedieron con fecha 16 de diciembre de 2022, a consecuencia de las marchas de los ciudadanos protestantes contra el estado peruano, finalmente se tiene como delito al ilícito penal de disturbios, siendo ello así; la suscrita Fiscal Provincial encargada del Segundo Despacho de la Primera Fiscalía

CARILLA EN BLANCO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO
PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUAMANGA
SEGUNDO DESPACHO DE INVESTIGACIÓN

Provincial Penal Corporativa de Huamanga, con las atribuciones conferidas por el Artículo 159, inciso 4) de la Constitución Política del Estado y los Artículos 1° y 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público,

III.DISPONE: ACUMULAR la denuncia signada con N° 1606014501-2022-2154- a la investigación signada en el Sistema de Gestión Fiscal N° 1606014501-2022-2153, conforme al considerando expuesto en la presente disposición.

Regístrese y Notifíquese. –

IFW/jar

ITALA FARFÁN WILSON
FISCAL PROVINCIAL PENAL(p)
Primera Fiscalía Penal Corporativa
Huamanga

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023

Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO



Denncy Kathryn Casafranca Rojas <dcasafranca@sat-h.gob.pe>

Se notifica con carácter de MUY URGENTE

2 mensajes

'Jannery Aviles Rebaza' via Mesa de Partes <mesadepartes@sat-h.gob.pe>

10 de enero de 2023, 11:29

Responder a: Jannery Aviles Rebaza <javiles@mpfn.gob.pe>

Para: mesadepartes@sat-h.gob.pe

Buenos días, soy la asistente en función fiscal de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga-Segundo Despacho, mediante la presente se remite la disposicion correspondiente a la Carpeta Fiscal N°2153-2022, para su conocimiento y fines pertinentes, por favor confirme su recepción, muchas gracias

 **DOC-20230109-WA0045..pdf**
306K

Denncy Kathryn Casafranca Rojas <dcasafranca@sat-h.gob.pe>

10 de enero de 2023, 12:12

Para: Ismael Ventura Rojas <iventura@sat-h.gob.pe>, Gladys Mendoza Suxe <gmendoza@sat-h.gob.pe>

[El texto citado está oculto]

 **DOC-20230109-WA0045..pdf**
306K

Para

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023
Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO

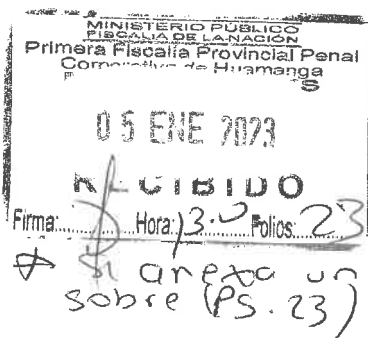
CERTIFICADO
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023

Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

20
CARGO

FISCAL RESP. : Jesica Sosa Pariona
CARPETA FISCAL :
SUMILLA : Ampliación de Denuncia.
Penal

SEÑORA FISCAL DE LA PRIMERA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE HUAMANGA



IVON YASHIRA ROBLES ROCHA, Asesora Legal del Servicio de Administración Tributaria SAT- Huamanga, con DNI N° 47132006, con domicilio procesal en Jr. Quinoa N° 385 Huamanga-Ayacucho, ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

PETICION CONCRETA:

Invocando el art. 2 inciso 20) de la Constitución Política del Perú y en aplicación al art. 326.1 del Código Procesal Penal, formulo ampliación de denuncia penal en merito a la Constatación Fiscal realizada por el fiscal Reyder Ramírez Salazar del día 17 de diciembre d 2022, por el delito contra el patrimonio, en la modalidad de hurto, sub tipo hurto agravado, regulado en el art. 186, daño agravado y disturbios regulados en el art. 315 del código penal, y los que su despacho tipifique, denuncia que la dirijo contra los que resulten responsables.

PRIMERO: De fecha 16 de diciembre del 2022, debido al paro en la ciudad de Huamanga, facinerosos aprovechando la turba de manifestantes mezclándose en la multitud, irrumpieron en las instalaciones del SAT Huamanga; lanzando piedras a las ventanas de los cuatro pisos de la



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICO,
HUAMANGA CITE, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista
Ayacucho, 30 MAY 2023
Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

institución, pateando la puerta principal para luego ingresar y saquear los bienes como computadoras, CPU, entres otros, del primer piso que comprendían las área de fiscalización, recaudación, plataforma de atención al usuario y mesa de partes, asimismo causando destrozos de los mobiliarios, y distintos bienes que habían e incluso todo tipo de documentación de los usuarios, para finalmente incendiar todo el primer piso, hecho que fue filmado por las cámaras de seguridad,

SEGUNDO: Al respeto con la denunciada pretendemos encontrar a los responsables de esta atrocidad ante nuestra Institución, pues siendo una entidad que colabora en el desarrollo de la ciudad y dando trabajo a la población es muy lamentable que, aprovechando la coyuntura social, delincuentes dañen la Institución Pública. Se muestra que no solo se han llevado bienes materiales, también han quemado todo lo que encontraron, e incluso documentos importantes que se encontraban en trámite, y hasta el momento no habiendo responsables del hecho por lo cual solicitamos señora fiscal hacer las investigaciones pertinentes para encontrar a los responsables de este hecho delictivo contra nuestra institución.



TERCERO: Señora fiscal la institución brindara copia de los videos de vigilancia en CDs para que se pueda realizar las visualizaciones correspondientes y de esta manera poder encontrar a los responsables e individualizarlos para que se pueda sancionar de manera ejemplar los actos delictivos cometidos, para lo cual solicito se realicen todas las diligencias pertinentes que crea conveniente.

CUARTO: Señora fiscal el área de Logística y Recursos Humanos del SAT-H, ha realizado un Informe que se adjuntara a la denuncia y será remitido a su despacho, donde los Gerentes y Jefes de Unidad realizaron el detalle de los bienes que les correspondían por cada área y que fueron dañados, quemados y/o

hurtados, dicho informe servirá para la valoración de los bienes perdidos y documentos siniestrados por el incendio, esperando se pueda encontrar a los responsables y de ser posible a reposición o recuperación de la mismas.

QUINTO: En los delitos patrimoniales como el hurto, robo, etc. el bien jurídico tutelado de manera general es el patrimonio, entendiéndose que está constituido por la suma de valores económicos puesto a disposición de una persona, bajo la protección del ordenamiento jurídico. Se entiende que estos delitos son netamente dolosos, en este tipo penal no se admite la culpa, debido a que el sujeto activo debe actuar con plena voluntad y conocimiento de sus acciones sabiendo que sus fines son el obtener algún provecho económico.

SEXTO: Finalmente se tiene que el día 17 de diciembre de 2022, después de las coordinaciones con la fiscalía penal de turno se tuvo la presencia del fiscal Reyder Ramírez Salazar de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga quien se encontraba de apoyo, pues se desplegaron varios de fiscales penales en apoyo ya que no solo nuestra institución fue agraviada aquel día, sino diversas instituciones más de nuestra ciudad, tal es así que se realizó en presencia del fiscal, la Gerenta General del SAT y mi persona un Acta de Constatación en el lugar de los hechos, observándose los daños ocasionados y detallándose de manera general los hechos.



MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS.

- ✓ Copia del Acta de Constatación Fiscal del día 17 de diciembre del 2022, suscrito por el fiscal Reyder Ramirez Salazar, donde se muestran las vistas fotográficas de lo acontecido en las instalaciones de la entidad.
- ✓ Informe de Logística y Recursos Humanos del SAT-H donde se detalla los bienes que fueron siniestrados y/o hurtados,

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023

Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

- ✓ CDs (04) con videos que fueron grabados por las cámaras de vigilancia de nuestra institución, del día de los hechos, con la finalidad de identificar a los responsables.
- ✓ CD (02) con fotografías de los daños causados a la institución.
- ✓ CD (01) con el video de la institución siniestrada, donde se observa los daños causados y estado en el que se encontró.

POR LO EXPUESTO:

Sírvase Ud., Señora Fiscal, acceder a lo solicitado. Es de Ley y Justicia.

Ayacucho, 03 de enero del 2022.

 **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL**
Abg. IVON YASHIRA ROBLES ROCHA
ASESOR LEGAL

 **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA**
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023


Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

ACTA DE CONSTATAción FISCAL

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 9:30 horas del día 17 de diciembre del 2022, el suscrito Fiscal Reyder Ramírez Salazar, Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, en coordinación con la Fiscal Provincial Coordinadora de la 1° FPPCH y la Fiscal Provincial del Segundo Despacho de la indicada fiscalía corporativa, se constituye al establecimiento situado en:

Jr. Quinua Nº 385 - Local Institucional del Servicio de Administración Tributaria - SAT Huamanga (SAT-H).

Con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de constatación fiscal, encontrándose presente las siguientes personas:

1. Lic. Evelyn Quintanilla Arce - Gerente General del SAT-H.
2. Abog. Ivon Robles Rocha, CAA 1852 - Asesora Legal del SAT-H.

Con el siguiente resultado:

- ① Constituido al lugar, se trata del local institucional del SAT-Huamanga, edificio de cuatro pisos. Por el frontis se observa las lunas de las ventanas destrozadas (varias) en todos los niveles. En este momento, la puerta principal cerrada y en la parte superior de la puerta se aprecia olin y vestigios de quemadura. En la vereda del local institucional, montículos y escombros de mobiliario y CPUs quemados.
- ② Ingresando al local, por una puerta pequeña al costado de la puerta principal, se accede al ambiente principal denominado plataforma, recaudación, registro y fiscalización y trámite documentario, que corresponden a las áreas o unidades del mismo nombre, donde se aprecia -de modo general- todos los ambientes y mobiliario siniestrado; en el piso hay montículos de papel, muebles, una motocicleta lineal (detrás de la puerta principal), otra motocicleta lineal (a unos 5 metros de la primera), CPU y otros enseres de escritorio, todos quemados, una parte del piso levantado por el fuego, calcinado y 3 televisores al parecer quemados. Los puntos de las oficinas de fiscalización, registro abollados y rotos, en

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abg. IVON YASHIRA ROBLES ROCHA
ASESORA LEGAL

Lic. Evelyn Quintanilla

REYDER RAMÍREZ SALAZAR
Fiscal Provincial Titular
Primera Fiscalía Penal Corporativa
de Huamanga

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023

Luis Enrique Montes de Oca Ocho
FEDATARIO

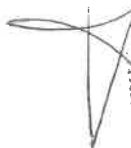
CARILLA EN BLANCO


71751858
MEPA SAC.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abg. IVON YASHIRA ROBLES ROCHA
ASESOR LEGAL


Luis Enrique Montes de Oca Ochoa


ROBERTHER RAMIREZ SALAZAR
Fiscal Provincial Titular
Primera Fiscalía Provincial Titular de Huamanga

como los ambientes desordenados y con documentos y mobiliario tirados. En este ambiente principal el olor a quemado es muy perceptible; las paredes y techos manchados con ollín y los cámaras de video-vigilancia del interior al parecer dañados. Este ambiente se ubica en el primer piso, donde también se aprecia vidrio roto, estantes dañados y sin los legajos o documentación propia de mesa de partes y demás áreas del SAT.

③ Seguidamente, a través de la escalera, se accede al segundo piso, destinado a las oficinas de Gerencia de Operaciones, Coactivo y Recaudación y Notificación, se aprecia las paredes y techo ligeramente manchados con ollín y en el piso un montículo de vidrio roto y trizado. Todas las puertas de las oficinas cerradas; no obstante varias de las lunas interiores que dan a la parte posterior del local institucional y a la Av. Independencia se observan rotas.

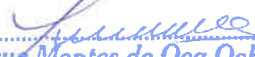
④ Igualmente, continuamos con la inspección del tercer piso. Se observa las oficinas de Gerencia de Administración y las unidades de Logística, Tesorería, Contabilidad y Recursos Humanos, en cuyo pasadizo se ve dos montículos de vidrio roto y trizados. Las lunas del portis rotas. En la oficina de Tesorería se observa las lunas de las ventanas que da a la parte posterior del local institucional rotas.

⑤ En el cuarto piso, las oficinas destinadas a Asesoría Legal, Imagen Institucional y Gerencia General, las puertas cerradas; lunas de las ventanas del portis, rotas, y en piso los restos de los vidrios. Se percibe aún el olor a humo y quemado. Asimismo, un panel de la ventana de la Oficina de Asesoría Legal se encuentra rota, con un agujero en la parte central; es la ventana interior que da a la Av. Independencia.

⑥ En este acto, la Gerente General y la Asesora del SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
visto a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023


Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FISCALARIO

CARILLA EN BLANCO

indican que presentarán una denuncia por escrito y con el inventario detallado, fotos y filmaciones de los hechos acontecidos el día 16/Dic/2022; acotando que los documentos recientemente ingresados y los legajos fueron ministrados y quemados.

⑦ En este acto, el Gerente de la Empresa "CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C", Roder Yaeson Medina Pariona, (DNI 71751858), se apersona en este momento y refiere que en el primer piso del local del SAT-Huamanga, al costado de la puerta de ingreso (lado izquierdo), existía un módulo con 2 escritorios, destinado al personal de Seguridad o Vigilancia del local institucional; en este módulo, había una caja de seguridad que contenía un arma de fuego: revolver marca Taurus, con número de serie ACT107723, que fue sustraído por los malhechores en un acto vandálico, el día de ayer 16/Dic/2022, en la quema del local institucional; asimismo, habían 11 municiones para provisión del arma en referencia, estas municiones eran calibre 38 S&W, 1 par de chaleco antibalas nivel 2A, teléfono celular (equipo de comunicación) e implemento de seguridad (vara, silbato, anto), todos sustraídos y/o siniestrados. Se anexa copia a color de tarjeta electrónica de propiedad de arma de fuego.

⑧ Se deja constancia que se anexa a la presente acta tomas fotográficas del local constatado.

Con lo que conduce la presente, firmando los intervinientes en señal de conformidad, siendo las 11:00 horas del mismo día.


RODER YAESON MEDINA PARIONA
DNI 71751858
Gerente General de MEPA S.A.C.


Zira Evelyn Quintanilla Arce
Gerente General SAT-H


SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abg. IVON YASHIRA ROBLES ROCH
ASESOR LEGAL


Medina Pariona Roder Yaeson
71751858
Gerente General de MEPA S.A.C.


SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICADO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he enido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023

Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO



Tú
ayer a la(s) 6:38 p. m.



15



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

TARJETA ELECTRÓNICA DE PROPIEDAD DE ARMAS DE FUEGO

N° PE21-04BE252

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

MODALIDAD SEGURIDAD PRIVADA (L4)
PROPIETARIO "CLEAN & SECURITY MEPA
S.A.C."
RUC 20605987967
FEC. EMISIÓN 28/08/2021
TIPO ARMA REVOLVER
MARCA TAURUS
MODELO 825
SERIE ACH107723
CALIBRE .38 SPL
RESTRICCIÓN - SIN RESTRICCIÓN -
DOMICILIO AVENIDA CARMEN ALTO N. 238 - INT.
"D" 501 - PERU - CARMEN ALTO -
HUAMANGA - AYACUCHO



EXPEDIENTE
202100266414



Validar la tarjeta a través de la
App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. La tarjeta de propiedad pierde sus efectos de manera automática cuando se produce la transferencia del arma de fuego, por muerte del titular, por pérdida o robo, o cuando la SUCAMEC determine, a discreción, la pérdida del arma.
2. La tarjeta de propiedad es un documento que confiere a una persona como propietaria de un arma de fuego.
3. En todo caso no expirará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a la SUCAMEC, la pérdida, furto o robo del arma de fuego.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
SAT
Huamanga

CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
cenido a la vista.

Ayacucho,

30 MAY 2023

Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

CARTE EN BLANCO

CARTE EN BLANCO

INFORME N° 06-013-000000000658-2022

A : **Abog. IVON YASHIRA ROBLES ROCHA**
Gerente de Administración

ASUNTO : REPORTE DE BIENES DAÑADOS Y/O HURTADOS

REFERENCIA: MEMORANDO N° 01-015-000004-2022

FECHA : Ayacucho, 26 de diciembre de 2022.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA HUAMANGA ASESORIA LEGAL	
26 DIC 22	
HORA: 5:31	FOLIOS: 12
REG. N°	FIRMA: <i>[Firma]</i>

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar, que el 16 de diciembre del presente año en horas de la tarde se suscitó un hecho fortuito – atentado contra el SAT-Huamanga, esto dejando varios daños y pérdida de bienes materiales en las diferentes Divisiones del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DIVISIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN (Según Informe N° 14-013-0000000247-2022)

- 03 telémetros o distanciómetros que los fiscalizadores utilizan para realiza las mediciones de los predios o terrenos.
- 03 cámaras fotográficas, que los inspectores realizan para levantar las fotos para las fiscalizaciones.
- 08 monitores del área de plataforma, mesa de partes, fiscalización y depurador.
- 06 CPU- unidad central de proceso, que es la parte de una computadora en la que se encuentran los elementos que sirven para procesar datos.
- 06 UPS acumulador de energía.
- 04 teclados
- 04 mouse
- 02 tiqueteras – impresoras para emitir recibos de pagos.

2. DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE LA DEUDA (Según Informe N° 15-013-0000218-2022-SAT-H)

- 01 CPU o computadora y su respectivo cable de alimentación
- 03 monitor o pantalla, cable de alimentación y cable HDMI.
- 02 etiquetera, cable conector y cable de alimentación
- 01 teclado

3. UNIDAD DE SOPORTE Y PRODUCCIÓN (Según Informe N° 010-013-00000046-2022)

- 03 cámaras tipo tuvo HIKVISION para exterior
- Ruptura de los lentes de la cámara de Prosegur de la parte exterior, quedando esta inoperativa.

4. OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (Según Informe N° 07-011-00054-2022)

- 02 parantes de metal (soporte de banner publicitario)
- 01 vitrina (dañado)

5. UNIDAD DE TESORERÍA

- Ventanas rotas en su totalidad.

6. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

- 01 monitor dañado

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

c.c.
Archivo.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
[Firma]
Ismael Ventura Rojas
JEFE DE LOGISTICA Y RR. HH.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
unido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023
[Firma]
Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

MEMORANDO N° 01-015-00000004-2022

A : **Ismael Ventura Rojas**
Jefe de Logística y Recursos Humanos
ASUNTO : remito informes de bienes dañados y/o hurtados
FECHA : Ayacucho, 21 de diciembre del 2022.

Mediante el presente me dirijo a usted, para remitirle los informes de las diferentes Gerencias y Unidades de los bienes dañados y/o hurtados ocasionados a nuestra institución por los lamentables hechos sociales que atravesó nuestra ciudad.

Asimismo, a la brevedad posible remitir a esta área de Asesoría Legal un informe detallado en general de la institución de todos los bienes dañados y/o hurtados para poder realizar la denuncia correspondiente a la fiscalía Penal Corporativa de Huamanga.

- Informe N° 07-011-000000054-2022
- Informe N° 010-013-000000046-2022
- Informe N° 13-013-0000000452-2022
- Informe N° 14-013-0000000245-2022
- Informe N° 15-013-0000000218-2022
- Informe N° 00118-2022/DCM-DRCD/SAT-H
- Informe N° 00580-2022/ZCMS-DRCD/SAT-H
- Informe N° 00772-2022/JRGC-DRCD/SAT-H



Por tanto, se dé trámite a lo solicitado.

Atentamente;



Cc.
Archivo

Jr. Quinua N° 381

Web: www.sat-h.gob.pe

Tel. 31-8382 - 310716

CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023

Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO

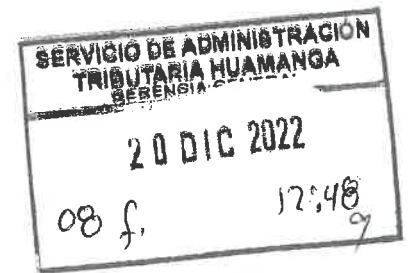
INFORME Nº 13-013-000000452-2022

PARA : LIC. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
Gerente General del SAT-H.

ASUNTO : REPORTE DE DAÑOS MATERIALES.

REFERENCIA : INFORME Nº 14-013-000000245-2022
INFORME Nº 15-013-000000218-2022

FECHA : Ayacucho 20 de diciembre del 2022.



Mediante el presente es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarla cordialmente y a su vez informar a usted:

PRIMERO: Tras los hechos de destrucción ocurridos en las instalaciones el SAT-H, se viene inventariando los bienes que se perdieron; la División de Registro y Fiscalización y la División de Recaudación y Control de la Deuda son las más afectadas para las cuales remiten detalladamente mediante los documentos de referencia, los bienes afectados y los bienes que fueron sustraídos.

Asimismo es necesario dejar constancia que el personal viene determinado la cantidad y procedencia de expedientes y documentación los cuales fueron quemados como se verifica en las evidencias.

SEGUNDO: Se solicita a su despacho solicitar el apoyo de emergencia a Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la adquisición de los bienes afectados, en vista que el área de Plataforma encargada de la recaudación y cobro es la más afectada, y no se cuenta con los medios suficientes para continuar con dichas labores.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



CPC. OSCAR SHIMBEL VILCHEZ MIRANDA
GERENTE DE OPERACIONES



CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
visto a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023
Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO

INFORME N° 14-013-00000245-2022

A : C.P.C Oscar Shimbell Vilchez Miranda
Gerente de Operaciones.

DE : Lic. Adm. Edwin Pizarro Aguado
Jefe de la Div. Registro y Fiscalización.

ASUNTO : Bienes faltantes quemados y/o robados

FECHA : Ayacucho, 19 de diciembre del 2022



Mediante el presente, me dirijo a usted a fin de hacer de su conocimiento que, durante las manifestaciones populares realizadas los días 15 y 16 de diciembre, nuestra institución sufrió atentado ocasionando pérdidas materiales en el primer piso bajo el siguiente contexto.

Cuadro N° 01 de bienes robados y/o incinerados

Cantidad	Bienes robados y/o dañados	Estado
	Edwin Pizarro aguado	
03	Telémetros – distanciómetros que se utilizan para la medición en las inspecciones	
03	Cámaras fotográficas	
03	Sillas	
01	UPS- acumulador de energía dañado	Dañado
Varios	Expedientes del año 2022, requerimientos de fiscalizaciones realizadas 2022, memorandos y otros	

Cantidad	Bienes robados y/o dañados	Estado
	Mary Flor Neyra Morales	
01	Monitor -pantalla	Dañado
01	Gorra	

Cantidad	Bienes robados y/o dañados	Estado
	Lourdes Espinoza Mendoza	
01	UPS acumulador de energía	
01	Monitor o pantalla	
01	CPU	
01	Teclado	
01	Mouse	
01	Silla	
01	Chaleco gorra	

Cantidad	Bienes robados y/o dañados	Estado
	Frank Serna Vilchez	
01	Cámara fotográfica Sony color negro con memoria de 4gb	
01	Telemetro color verde Boch con pilas recargables	
01	Cargador de pilas para telémetros	
Varios	Requerimientos de fiscalización de los años 2020, 2021 y 2022	
Varios	Resultados de requerimientos de los años 2021 y 2022	
Varios	Expedientes del año 2018 y 2019	
Varios	Compra ventas para la emisión de requerimientos	
01	Sello de mesa de partes	

CARILLA EN BLANCO



SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA
DIVISION DE REGISTRO Y FISCALIZACION
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cantidad	Bienes robados y/o dañados	Estado
	Yovana Auccasio Mauricio	
Varios	Expedientes generados por mesa de partes del 14 de diciembre	

Cantidad	Bienes robados y/o dañados	Estado
	Jorge Andrés Sicha Cueto	
01	Sello de troda de post firma	
01	Cuaderno de cargo	
Varios	Expedientes generados en el periodo 2022	
Varios	Requerimientos generados en el periodo 2022	

Cantidad	Bienes robados y/o dañados	Estado
	Haydee Antonia Rosa Martínez Ccora	
01	CPU patrimonial 740899500020	Dañado
01	Silla metálica	
Varios	Expedientes generados del año 2022	
Varios	Requerimientos de fiscalización de comercio generados 2022	

Cantidad	Bienes robados y/o dañados	Estado
	Manuel Angel Serpa Ordoñez	
01	CPU	
Varios	Documentos requerimiento de predio	
Varios	Expedientes de predio 2022	

Cantidad	Bienes robados y/o dañados	Estado
	Denncy Kathryn Casafranca Rojas	
01	Escritorio de melamina	
01	Silla gerencial	
01	Monitor	
01	CPU	
01	Teclado	
01	Mouse	
01	Estabilizador	
01	Ticketera impresora	
Varios	Expedientes de mesa d partes a derivar	
Varios	Expedientes atentados por la unidad de fiscalización, constancias, prescripciones y otros,	

Cantidad	Bienes robados y/o dañados	Estado
	Juan Carlos Condori Trejo	
Varios	Requerimiento predial y vehicular del año 2022	
Varios	Expedientes del año 2022	

Cantidad	Bienes robados y/o dañados	Estado
	Elizabeth Vargas Ccorahua	
01	Monitor con sus respectivos Cables	
01	CPU	
Varios	Expedientes atendidos de la ultima semana 2022	



Jr. Quinua N° 385

www.sat-h-gob.pe

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
entendido (066) 31-8382 / (066) 310116
Ayacucho, 30 MAY 2023
Luis Enrique Montes de Oca Ochor
FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO



SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA
DIVISION DE REGISTRO Y FISCALIZACION
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

07

Cantidad	Bienes robados y/o dañados	Estado
	Yanina Salazar Quispe	
01	Monitor y sus respectivos cables	
Varios	Expedientes atendidos de la última semana del año 2022	

Cantidad	Bienes robados y/o dañados	Estado
	Mirian Quispe Cayllahua	
01	Monitor con sus respectivos cables	
01	Cuaderno de cargo anillado de las cuponeras	
01	Organizador de documentos	
Varios	Expedientes atendidos de la última semana del año 2022	
Varios	Resoluciones de prescripción de papeletas	
Varios	Papeletas canceladas	

Cantidad	Bienes robados y/o dañados	Estado
	Edgar Anaya rojas	
01	UPS acumulador de energía	
Varios	Documentos 2022 expedientes carpetas requerimientos y simi	

Cantidad	Bienes robados y/o dañados	Estado
	Ayda Torres Suarez	
01	Monitor o pantalla	

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Cc.
Archivos

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA
DIVISION DE REGISTRO Y FISCALIZACION
Lic. ADM. EDWIN PIZARRO AGUADO
JEFE

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023
Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO



CARILLA EN BLANCO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE LA DEUDA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

06
f 09

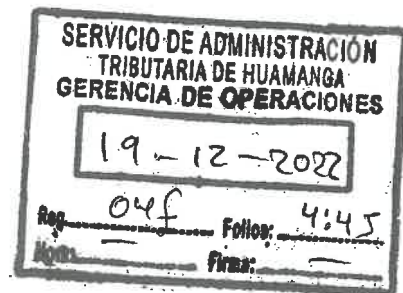
INFORME N.º 15 - 013- 000000000218-2022-SAT-H

A : C.P.C. OSCAR SHIMBELL VILCHEZ MIRANDA

Gerente de Operaciones

ASUNTO : Sobre suceso acontecido 16/12/2022.

FECHA : 19 de diciembre 2022.



Mediante el presente, previo cordial saludo me dirijo a usted con el fin de informarle el estado situacional de los 3 colaboradores a mi cargo de la División de Recaudación y Control de la Deuda, los cuales son:

- Jackeline Rocio Gamboa Cruzatt
- Zulema Carmen Madueño Sulca
- Denis Cordova Medina

Que, con fecha 16/12/2022, el SAT-Huamanga fue objeto de los desmanes generados a partir de paro decretado que se llevó a cabo en la ciudad, siendo el día viernes víctima de saqueo por parte un grupo de manifestantes, los mismo que ocasionaron un incendio dentro del local institucional, así como el robo de diversos equipos que tenía a cargo la División de Recaudación y Control de la Deuda en el primer piso de la institución, dicho material estaba a cargo de los 3 colaboradores que hacen la vez de ejecutivas(o)s de cuenta.

Es asique curso el presente informe adjuntando los 3 informes de cada colaborador afectado por los sucesos acontecidos.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Cc.
Archivos

Atentamente,

Lic. RONALD IVAN TUEROS CARDENAS
JEFE

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
visto a la vista.
Iyacucho, 30 MAY 2023

Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO



SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



HUAMANGA

Querido

¡Hagamos historia!

OS

INFORME N°00118-2022/DCM-DRCD/SAT-H



A : Lic. RONAL IVAN TUEROS CARDENAS
Jefe División de Recaudación y Control de la Deuda

DE : DENIS CORDOVA MEDINA
Ejecutivo de Cuentas

FECHA : 19 de diciembre del 2022

Por medio del presente me dirijo a usted, para manifestarle lo siguiente:

Que, con fecha 16 de diciembre del 2022 la ciudad de Huamanga paso por un suceso de PARO en la cual nuestra institución no fue ajena de los desmanes ocasionados por las personas manifestantes, causa por el cual nuestra institución fue víctima de la turba en mención ocasionando incendio y hurto de los bienes.

Por medio de la presente hago de su conocimiento los bienes faltantes a mi cargo el cual detallo lo siguiente:

- CPU o computadora y su respectivo cable de alimentación
- Monifor o pantalla, cable de alimentación y cable HDMI
- Etiqueta, cable conector y cable de alimentación
- Bandeja de documentos 3 niveles simple
- Engrapador, tapon, perforador y otros utiles de escritorio
- Documentos diversos (informes de imputaciones, recibos de imputaciones, cargos de notificaciones, cargos de informes presentados a Recursos Humanos; y otros documentos)

Esperando la atención pertinente a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
DIVISION DE RECAUDACION Y CONTROL DE DEUDAS
SAT
HUAMANGA

DENIS CORDOVA MEDINA
EJECUTIVO DE CUENTAS

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
visto a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023

Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO



SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°00580-2022/ZCMS-DRCD/SAT-H



HUAMANGA
Querido
Hagamos historia!

04

A : Lic. RONAL IVAN TUEROS CARDENAS
Jefe División de Recaudación y Control de la Deuda

DE : BACH. ZULEMA CARMEN MADUEÑO SULCA
Ejecutiva de Cuentas

ASUNTO: BIENES FALTANTES

FECHA : 19 de diciembre del 2022



Por medio del presente me dirijo a usted, para manifestarle lo siguiente:

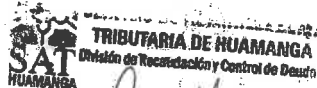
Que, con fecha 16 de diciembre del 2022 en la ciudad de Huamanga se suscitó el PARO los cuales produjo violencia y desmanes y la institución no fue ajena a ello ocasionando incendio y hurto de los bienes.

A continuación, se detalla los bienes faltantes a mi cargo:

- Monitor,
- Cable de alimentación que se encuentra cortado
- Morral de notificaciones

Esperando la atención pertinente a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



Zulema Carmen Madueño Sulca
EJECUTIVA DE CUENTAS

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA DEL ORIGINAL, que he
visto a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023

Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO



A : Lic. RONAL IVAN TUEROS CARDENAS
Jefe División de Recaudación y Control de la Deuda

DE : BACH. JACKELINE ROCIO GAMBOA CRUZATT
Ejecutiva de Cuentas

ASUNTO : BIENES FALTANTES

FECHA : 19 de diciembre del 2022



Por medio del presente me dirijo a usted, para manifestarle lo siguiente:

Que, con fecha 16 de diciembre del 2022 la ciudad de Huamanga, atravesó el PARO en la cual nuestra institución no fue ajena de los desmanes ocasionados por las personas manifestantes, causa por el cual nuestra institución fue víctima de la turba en mención ocasionando incendio y hurto de los bienes.

Por medio de la presente hago de su conocimiento los bienes faltantes a mi cargo el cual detallo lo siguiente:

- Monitor
- Cable de alimentación y cable HDMI del monitor que se encuentra cortados
- Ticketera con sus respectivos cables,
- Teclado
- Expedientes para archivar (actas de compromiso, informes de depósito con recibos emitidos), de la última semana según cargos
- Documentos emitidos y recibos, (informes, memorando, resoluciones entre otros) de mi persona de los meses de enero hasta la actualidad.
- Bandeja de documentos 2 niveles.
- Documentos de escrito (engrapadora, tapiceros, tampón, perforadora, entre otros).

Esperando la atención pertinente a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
División de Recaudación y Control de Deudas

JACKELINE ROCIO GAMBOA CRUZATT
EJECUTIVA DE CUENTAS



SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA

CERTIFICO,

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
visto a la vista.

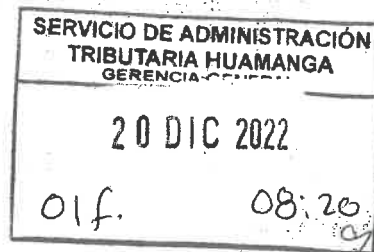
Ayacucho,

30 MAY 2023

Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO

INFORME N° 010-013-0000000046-2022



PAR: : Lic. Adm. Evelyn S. Quintanilla Arce
Gerente General.

ASUNTO : Estado situacional de las cámaras de seguridad.

FECHA : 20 de diciembre del 2022.

Previo cordial saludo me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

Que debido a las protestas ocurrido el día 16 de diciembre del 2022, en el cual quemaron nuestro local. Se

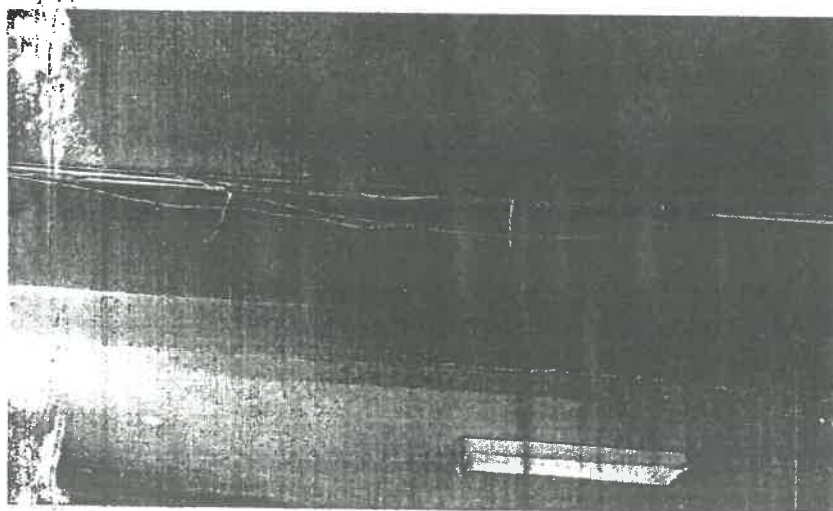
PRIMERO

Se sastrajeron las 3 cámaras de seguridad de la parte exterior de la Institución, bajo el siguiente detalle:

- 03 cámaras tipo tuvo HIKVISION para exterior.
- Rompieron los lentes de la cámara de Prosegur de la parte exterior, quedando esta inoperativa.

SEGUNDO

Concerniente al cableado eléctrico es necesaria y muy urgente la revisión y cambio del cableado eléctrico de un sector del primer piso, puesto que a simple vista se ve que un sector del cable eléctrico está quemado.



Calce recalcar que es necesario el cambio del cable eléctrico para el buen funcionamiento de los equipos del primer piso y evitar un corto circuito.

Es todo cuanto cumplo en informar y para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

CC:
Archivo

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
EMERSON FLORES COLOS
JEFE DE SOPORTE Y PRODUCCIÓN

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista.
Ayacucho, 30 MAY 2023
Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO

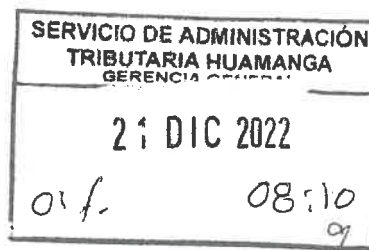
CARILLA EN BLANCO

INFORME N° 07-011-000000054-2022

A : LIC. ADM. EVELYN SIDANELIA QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL

ASUNTO : BIENES DAÑADOS Y HURTADOS.

FECHA : Ayacucho, 19 de diciembre del 2022.



Mediante el presente es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez informar lo siguiente:

Que, ante los hechos vandálicos y delincuenciales realizados en contra de las instalaciones del SAT Huamanga, el día viernes 16 de diciembre, debo manifestar que informarle que algunos bienes pertenecientes a la Oficina de Gestión Social e Imagen Institucional fueron dañados y sustraídos por los supuestos manifestantes, que a continuación paso a detallar:

- 1.- 02 parantes de metal (soporte de banner publicitario)
- 2.- 01 vitrina (periódico mural) dañado totalmente los vidrios.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

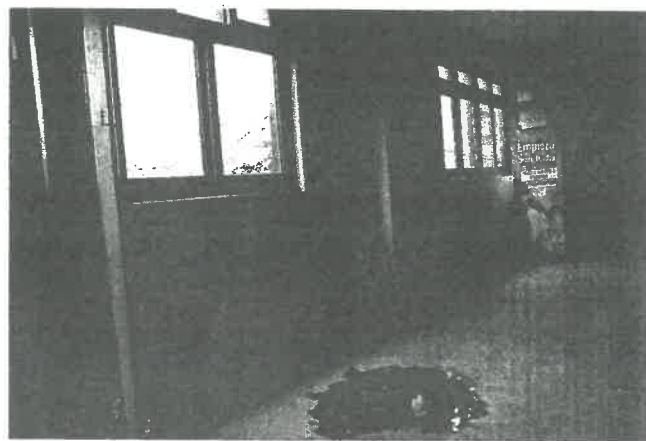
Atentamente,



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
entregado a la lista.
Ayacucho, 30 MAY 2023

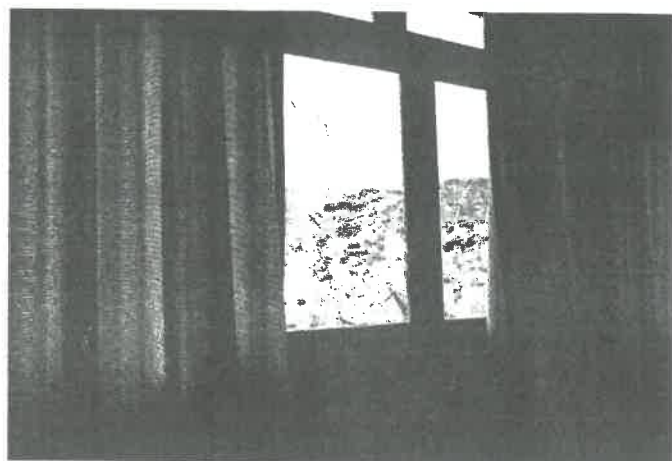
Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO

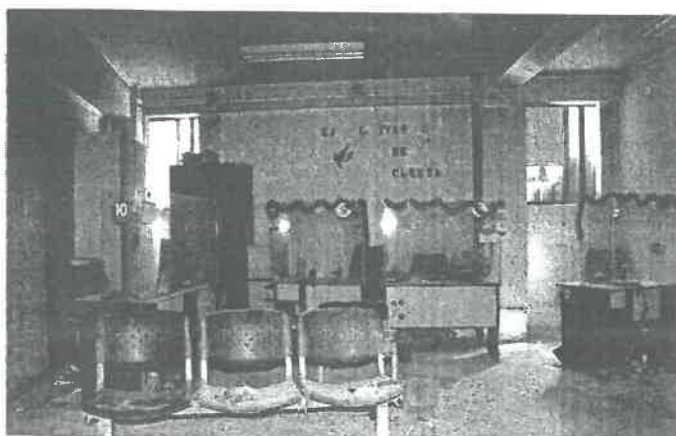


ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAY
CERTIFICO,
 el presente documento es
 una copia fiel del ORIGINAL, que he
 verificado a la vista.
 Ayacucho, 30 MAY 2023
Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
 FEDATARIO

CARILLA EN BLANCO



ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUARI
CERTIFICO,
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he
tenido a la vista. **30 MAY 2023**
Ayacucho,
Luis Enrique Montes de Oca Ochoa
SECRETARIO



CARILLA EN BLANCO